

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LP-INE-102/2021**

**Seguro colectivo de vida**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**6 DE ENERO DE 2022**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-102/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-102/2021, para tratar los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-102/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

### DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:15** horas del día **6** de **enero** de **2022**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-102/2021, convocada para la contratación de “**Seguro colectivo de vida**”.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-102/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

**ACTA**

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:15** horas del día **6** de **enero** de **2022**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-102/2021.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en las pantallas emitidas por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas en tiempo
1	Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil	Sí presenta	29
2	Insignia Life, S.A. de C.V.	Sí presenta	15
3	MetLife México, S. A.	Sí presenta	33
4	Seguros Argos, S.A. de C.V.	Sí presenta	43
5	SEGUROS ATLAS, S.A.	Sí presenta	11
6	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	Sí presenta	74
7	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	Sí presenta	34
8	Seguros Sura, S.A. de C.V.	Sí presenta	12
9	THONA SEGUROS S.A, DE C.V.	Sí presenta	19
<b>Total</b>			<b>270</b>

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-102/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

Convocatoria/Solicitud de Cotizaci... x +

compras.ine.mx/esop/mdl/message/receivedMessage.do?reset=true&\_ncp=1641482140799.4538381-3

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Volver a la Lista Duplicar Convocatoria/Solicitud de Cotización Cambiar la fecha limite de la RFx

**Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2084 - LP-INE-102-2021 - Seguro colectivo de vida** En Curso

Proyecto 4295- LP-INE-102-2021 - Seguro colectivo de vida  
Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones /Recepción de preguntas  
Fecha de Cierre: 12/01/2022 10:00:00 a. m.

Crear Publicar Configuración de la Evaluación Completar Discusiones Mensajes (No leídos 0)

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borradores Mensajes Reenviados

**Mensajes Recibidos** Crear

Introduzca Filtro (escriba para iniciar la)

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1 SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	02/01/2022 09:43 p. m.	Re:Re:PREGUNTAS SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	03/01/2022 05:46 p. m.	03/01/2022 05:46 p. m.	03/01/2022 05:47 p. m.
2 THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	03/01/2022 01:59 p. m.	THONA SEGUROS - MANIFIESTO DE INTERES Y PREGUNTAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES	03/01/2022 02:26 p. m.	03/01/2022 02:26 p. m.	03/01/2022 02:30 p. m.
3 SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	03/01/2022 01:47 p. m.	Re:Re:PREGUNTAS SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	03/01/2022 02:22 p. m.	03/01/2022 02:22 p. m.	03/01/2022 02:23 p. m.
4 SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	03/01/2022 09:30 a. m.	INTERES	03/01/2022 09:38 a. m.	03/01/2022 09:38 a. m.	03/01/2022 09:39 a. m.
5 SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	03/01/2022 09:26 a. m.	ESCRITO DE INTERES Y PREGUNTAS DE SEGUROS SURA	03/01/2022 09:34 a. m.	03/01/2022 09:34 a. m.	03/01/2022 09:36 a. m.
6 SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	03/01/2022 09:24 a. m.	seguros inbursa	03/01/2022 09:26 a. m.	03/01/2022 09:26 a. m.	03/01/2022 09:28 a. m.
7 SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	03/01/2022 08:44 a. m.	Preguntas SEguros Inbursa	03/01/2022 09:14 a. m.	03/01/2022 09:14 a. m.	03/01/2022 09:19 a. m.
Total 14			Página 1 de 2 1 2		

Inicio Escribe aquí para buscar 09:15 a. m. 06/01/2022

Convocatoria/Solicitud de Cotizaci... x +

compras.ine.mx/esop/mdl/message/receivedMessage.do?reset=true&\_ncp=1641482140799.4538381-3#fh

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Volver a la Lista Duplicar Convocatoria/Solicitud de Cotización Cambiar la fecha limite de la RFx

**Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2084 - LP-INE-102-2021 - Seguro colectivo de vida** En Curso

Proyecto 4295- LP-INE-102-2021 - Seguro colectivo de vida  
Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones /Recepción de preguntas  
Fecha de Cierre: 12/01/2022 10:00:00 a. m.

Crear Publicar Configuración de la Evaluación Completar Discusiones Mensajes (No leídos 0)

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borradores Mensajes Reenviados

**Mensajes Recibidos** Crear

Introduzca Filtro (escriba para iniciar la)

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
8 SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	03/01/2022 08:35 a. m.	PREGUNTAS SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	03/01/2022 09:09 a. m.	03/01/2022 09:09 a. m.	03/01/2022 09:13 a. m.
9 SEGUROS ATLAS, S.A.	03/01/2022 08:28 a. m.	ESCRITO DE INTERÉS SEÑALANDO NACIONALIDAD DE SEGUROS ATLAS, S.A.	03/01/2022 09:06 a. m.	03/01/2022 09:06 a. m.	03/01/2022 09:07 a. m.
10 INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.	02/01/2022 10:51 p. m.	INTERES EN PARTICIPAR INSIGNIA LIFE	03/01/2022 09:00 a. m.	03/01/2022 09:00 a. m.	03/01/2022 09:02 a. m.
11 SEGUROS ATLAS, S.A.	31/12/2021 02:13 p. m.	ESCRITO DE INTERÉS Y PREGUNTAS DE SEGUROS ATLAS, S.A.	02/01/2022 04:05 p. m.	02/01/2022 04:05 p. m.	02/01/2022 04:09 p. m.
12 Seguros Banorte	31/12/2021 02:08 p. m.	SOLICITUD DE ACLARACIONES	02/01/2022 04:03 p. m.	02/01/2022 04:03 p. m.	02/01/2022 04:04 p. m.
13 GRUPO NACIONAL PROVINCIAL	31/12/2021 02:06 p. m.	Preguntas e Interés Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	02/01/2022 03:59 p. m.	02/01/2022 03:59 p. m.	02/01/2022 04:01 p. m.
14 METLIFE MÉXICO	31/12/2021 11:09 a. m.	Escrito de aclaraciones y escrito de interés	02/01/2022 03:56 p. m.	02/01/2022 03:56 p. m.	02/01/2022 03:58 p. m.
Total 14			Página 2 de 2 1 2		

Inicio Escribe aquí para buscar 09:16 a. m. 06/01/2022

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-102/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

En el acto se dan a conocer modificaciones por parte del área técnica-requirente, mismas que forman parte de la presente acta como **Anexo 1 Modificaciones**.-----

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración** mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente. -----

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO.-----

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa a los licitantes Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, Insignia Life, S.A. de C.V., MetLife México, S. A., Seguros Argos, S.A. de C.V., SEGUROS ATLAS, S.A., SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE., Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, Seguros Sura, S.A. de C.V. y THONA SEGUROS S.A, DE C.V., que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto, respecto de las solicitudes de aclaración que les sean propias, a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 18:00 horas de este día 6 de enero de 2022, reanudándose el acto a las 11:00 horas del día 7 de enero de 2022, a través del sistema electrónico CompralNE, asimismo los licitantes interesados, podrán realizar repreguntas respecto de las modificaciones emitidas en este acto conforme al numeral 6.1.2 de la convocatoria** en ese sentido la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Modificaciones** y el **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-102/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

<https://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Estimados licitantes: en caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas *DenunciaINE*, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 9:40 horas.-----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;"><b>Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</b>  <b>Subdirectora de Adquisiciones</b></p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b></p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA GABRIELA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 954818  
HASH:  
13DE0207F9F5449959467AEFE9DC03F08E9A925BF29260  
4D281D6814B198256D

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 954818  
HASH:  
13DE0207F9F5449959467AEFE9DC03F08E9A925BF29260  
4D281D6814B198256D

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 954818  
HASH:  
13DE0207F9F5449959467AEFE9DC03F08E9A925BF29260  
4D281D6814B198256D

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.  
LP-INE-102/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

**Anexo 1**  
**Modificaciones**

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-102/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 1**

**Referencia:** Primer párrafo de Numeral 1, del Anexo 1, especificaciones técnicas de la convocatoria.

**DICE:** **Definiciones y condiciones generales** que integran la póliza de seguro de grupo vida, **con participación de las utilidades** para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.

**DEBE DECIR:** **Definiciones y condiciones generales** que integran la póliza de seguro de grupo vida, para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.

**Modificación 2**

**Referencia:** Apéndices Base de Asegurados VIDA PARA INV. MERCADO.

**Se modifica para quedar como sigue:**



Base de asegurados  
VIDA.xlsx

MTRA. GABRIELA PATRICIA CADENA LERDO DE TEJADA

DIRECTORA DE PERSONAL

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN

SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

FIRMADO POR: HERNANDEZ LORENZANA LUIS FERNANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 954745  
HASH:  
EC43D7A326B5FDC9FF836026C0800E4F37C5D9EF9B4F63  
7B4CEFCD135CD82FD8

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 954745  
HASH:  
EC43D7A326B5FDC9FF836026C0800E4F37C5D9EF9B4F63  
7B4CEFCD135CD82FD8

FIRMADO POR: CADENA LERDO DE TEJADA GABRIELA  
PATRICIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 954745  
HASH:  
EC43D7A326B5FDC9FF836026C0800E4F37C5D9EF9B4F63  
7B4CEFCD135CD82FD8

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.  
LP-INE-102/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

## **Anexo 2**

### **Solicitudes de Aclaración**

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

<b>Licitante: SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.</b>					
<b>Número de Pregunta</b>	<b>Página de la convocatoria</b>	<b>Referencia</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Área que responde</b>
1	General	General	<p>Generales. de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones cuarta, quinta y décima tercera de la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, publicadas en el diario oficial de la federación con fecha 19 de julio de 2012, actualmente artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y fianzas, publicada en el diario oficial de la federación el 4 de abril de 2013 y que entró en vigor el pasado 4 de abril de 2015, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros previo a la celebración de contratos de cualquier tipo, debemos integrar</p>	<p>El Instituto proporcionará al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de contratación pública la información referente al Art. 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 5 días hábiles después de la conclusión del acto de fallo.</p> <p>Asimismo, y para el seguro de vida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la resolución décima tercera ya mencionada, el Instituto mantendrá a disposición de la licitante adjudicada el expediente de identificación de cada uno de sus trabajadores con los datos y la copia de la identificación, solo en el caso en que</p>	Dirección de Personal.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación del contratante prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la convocante nos confirme que la información respectiva será entregada al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de contratación pública, a la conclusión del acto de fallo. asimismo, y para el seguro de vida, accidentes personales y retiro de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la resolución décima tercera ya mencionada, se solicita a la convocante mantener a disposición de la licitante adjudicada el expediente de identificación de cada uno de sus trabajadores con los datos y la copia de la identificación, solo en el caso en que le sea requerido a ésta por el auditor, la comisión nacional de seguros y fianzas y/o por la SHCP proporcionar una copia del expediente en el</p>	<p>le sea requerido a ésta por el auditor, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y/o por la SHCP para proporcionar una copia del expediente en el tiempo solicitado por el auditor o por las autoridades facultadas para ese requerimiento.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			tiempo solicitado por el auditor o por las autoridades requirentes. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>		
2	General	General	Se solicita a la convocante proporcionar la(s) junta(s) de aclaraciones y anexos derivados de ella, en formato Word o en su caso en formato editable. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	El acta de Junta de aclaraciones, el Anexo 1 “Modificaciones” y el Anexo 2 “Solicitudes de Aclaración” se publicarán en formato PDF y en Word, a través del sistema electrónico CompralNE y de la página del Instituto en el apartado de licitaciones.	DRMS
3	6 de 72	Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores	Estimamos de la convocante nos confirme que si tenemos usuario y contraseña del portal de COMPRAINE, se entiende que tenemos actualizado el padrón de proveedores, de no ser así, favor de confirmarnos como verificamos dicha información. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: <a href="https://portal.ine.mx">https://portal.ine.mx</a> , Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <a href="https://compras.ine.mx">https://compras.ine.mx</a> ,   Acceso a proveedores   Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado “Requisitos para registrarse” y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				su activación al correo electrónico: <a href="mailto:compras@ine.mx">compras@ine.mx</a> .	
4	7 de 72	Introducción , párrafo 3ro.	Se solicita amablemente a la convocante reconsiderar que para la elaboración de la propuesta técnica, cumplimos presentando una carta bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta en su totalidad del anexo 1.- anexo especificaciones técnicas, de la partida única y las modificaciones que se hayan realizado en la junta de aclaración(es), sin necesidad de plasmarlas en dichos anexos y en su caso anexar una copia de la junta de aclaraciones. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	La oferta técnica será elaborada conforme al <b>numeral 2</b> de la convocatoria, <b><u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo</u></b> y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).  Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.	DMRS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				Lo anterior de conformidad con el numeral 4.2 Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico) de la convocatoria.	
5	17 de 72	2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica.	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que nuestra propuesta técnica, documentación administrativo-legal y propuesta económica serán dirigidos a:  c. director de recursos materiales y servicios instituto nacional electoral <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Deberá dirigirse al Instituto Nacional Electoral y a los servidores públicos titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y al Director de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.	DRMS
6	17 de 72	Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica, párrafo 3ro.	Se solicita a la convocante confirmar que la proposición debe ser foliada de la siguiente manera: la propuesta técnica con un folio consecutivo, otro folio consecutivo para la propuesta económica, otro folio consecutivo para la documentación administrativa-legal. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	<b>Es correcto.</b>  De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, <b>cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.</b> Al efecto, se deberán numerar de manera individual las	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p><b>propuestas técnica y económica</b>, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica, de la convocatoria.</p>	
7	18 de 72	Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica, párrafo 6to.	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no será causa de desechamiento la falta de firma autógrafa y/o rúbrica del representante legal en la documentación de mi propuesta, siempre y cuando contenga la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	<p>La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.</p> <p>Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada válida</p>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>del LICITANTE (persona física o moral, participante), dicha proposición será desechada.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica, de la convocatoria.</p> <p><b>En caso de presentar su proposición de manera conjunta la documentación distinta a la oferta técnica y a la económica de la convocatoria deberá presentarse con la firma autógrafa de cada uno de los participantes y el representante común quien presentará la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica, tal y como se señala en l inciso h) del numeral 4.1 Documentación distinta a la oferta</b></p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal), de la convocatoria.	
8	19 de 72	4. Contenido de las proposiciones, subnumeral 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal), inciso h).	Se solicita a la convocante confirmar que, se cumple este numeral presentando un escrito en el cual se mencione que mi representada no participa en propuestas conjuntas, ya que presentará propuesta individual. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se acepta su propuesta.  En caso de no participar de manera conjunta en la presente contratación, así lo podrá manifestar.	DRMS
9	20 de 72	4. Contenido de las proposiciones	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, se cumple el requisito presentando	Es correcto, se podrá cumplir con el requisito presentando escrito libre, manifestando bajo protesta de decir	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		es, subnumeral 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal), inciso g).	escrito libre, manifestando bajo protesta de decir verdad que mi representada, por el volumen de ventas anuales y número de empleados, se estratifica como empresa grande. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	verdad, el tamaño de su empresa, tomando como base el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en la página web de la Secretaría de Economía: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/22756/A539.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/22756/A539.pdf</a>  En caso de ser grande empresa, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar el Anexo 6 Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas tal como se señala en el Anexo 6 de la convocatoria.	
10	26 de 72	7. Formalización del contrato, anexo 9 tipo y modelo de contrato.	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el anexo mencionado es de carácter informativo y que el no incluirlo dentro de nuestra propuesta, no será causal de desechamiento. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	El Anexo 9 “Tipo y modelo de contrato” de la convocatoria consiste en un modelo de contrato que, en su caso se formalice, en donde se establecerán los términos y condiciones de la presente contratación, de conformidad con la proposición presentada por el licitante que resulte adjudicado, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				de la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones, por lo que no es necesario que se incluya como parte de la propuesta que presenten los licitantes y por ende la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	
11	26 de 72	7. Formalización del contrato, 7.1 para la suscripción del contrato para personas físicas y morales, inciso b. documentación legal requerida, en original y copia simple	Se solicita amablemente a la convocante confirme que los documentos mencionados en este apartado deberán ser presentados única y exclusivamente por el licitante adjudicado y no se tendrá que incluir en nuestra propuesta. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcto.  La documentación solicitada en el numeral 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales de la convocatoria, la deberá presentar el licitante que resulte adjudicado.	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		para cotejo, para formalización del contrato			
12	26 de 72	7. Formalización del contrato, 7.1 para la suscripción del contrato para personas físicas y morales, inciso b. documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para	En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, se solicita a la convocante nos confirme que se cumple con lo solicitado, presentando el original y copia de la última modificación que se tenga. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	La documentación solicitada en el inciso b) del numeral 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales de la convocatoria.  Son los documentos solicitados para efecto de la formalización del contrato entre los cuales se solicita lo siguiente:  B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato  Persona moral  a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		<p>formalización del contrato, inciso a.</p>		<p>hubiere sufrido.</p> <p>b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.</p> <p>Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.</p> <p>c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).</p> <p>d. Constancia de alta ante la</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.</p> <p>g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).</p> <p>Persona física</p> <p>a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>cédula profesional).</p> <p>b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.</p> <p>e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).</p>	
13	27 de 72	7. Formalización del	En caso de ser afirmativa la pregunta 10 de mi representada, se solicita a la convocante nos confirme en caso	Se precisa al licitante que su pregunta número 10 hace referencia al Tipo y modelo de contrato por lo que se reitera	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		contrato, 7.1 para la suscripción del contrato para personas físicas y morales, inciso b. documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato, inciso e.	de que mi representada no se encuentre en ese supuesto, mi representada no presentara ningún documento y no será causal de desechamiento. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	la respuesta anterior a su pregunta de referencia.  El Anexo 9 “Tipo y modelo de contrato” de la convocatoria consiste en un modelo de contrato que, en su caso se formalice, en donde se establecerán los términos y condiciones de la presente contratación, de conformidad con la proposición presentada por el licitante que resulte adjudicado, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones, por lo que no es necesario que se incluya como parte de la propuesta que presenten los licitantes y por ende la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	
14	27 de 72	7. Formalización del contrato, 7.1	Se solicita amablemente a la convocante confirme que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales deberá ser presentada	Es correcto.  El licitante como parte de su proposición deberá presentar la manifestación de	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		para la suscripción del contrato para personas físicas y morales, inciso c. opinión de cumplimiento o de obligaciones fiscales.	exclusivamente por el licitante adjudicado y no se tendrá que incluir en nuestra propuesta. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica de la convocatoria y en caso de resultar adjudicado deberá presentar lo solicitado en la letra C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo solicitado en el numeral 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales de la convocatoria.	
15	27 de 72	7. Formalización del contrato, 7.1 para la suscripción del contrato para personas físicas y morales,	Se solicita amablemente a la convocante confirme que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo deberá ser presentada exclusivamente por el licitante adjudicado y no se tendrá que incluir en nuestra propuesta. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcto.  El LICITANTE como parte de su proposición deberá presentar la manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica de la convocatoria y en caso de resultar	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		inciso d. opinión de cumplimiento o de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.		adjudicado deberá presentar lo solicitado en le letra D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo, de la convocatoria.	
16	28 de 72	7. Formalización del contrato, 7.2 posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales, anexo 8	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el anexo mencionado deberá ser presentado única y exclusivamente por el licitante adjudicado y que el no incluirlo dentro de nuestra propuesta, no será causal de desechamiento. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcta su apreciación el Anexo 8 “Garantía del servicio”, deberá presentarse en caso de resultar adjudicado por lo que no es necesario que se incluya como parte de la propuesta que presenten los licitantes y por ende la no presentación de este Anexo no será causa de desechamiento de la propuesta.	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		“garantía del servicio”			
17	33 de 72	17. Solicitud de información	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se cumple este numeral presentando un escrito en formato libre, en hoja membretada de mi representada y firma del representante legal, bajo protesta de decir verdad que se cumple con lo mencionado en dicho numeral. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se acepta su propuesta.  De conformidad con lo señalado en el numeral 17 Solicitud de información de la convocatoria, podrá presentar en escrito libre donde el licitante se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.	DRMS
18	34 de 72	Anexo 1 especificaciones técnicas, 2.2 oficinas de servicio	Se solicita amablemente a la convocante confirme que este numeral deberá ser presentado única y exclusivamente por el licitante adjudicado y no se tendrá	No se acepta su propuesta, se deberá presentar como parte del anexo técnico de acuerdo a lo establecido el numeral:  2.2. oficinas de servicio del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>que incluir en nuestra propuesta.  <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>La aseguradora proporcionará el directorio de sus oficinas con las que cuente en donde se podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• domicilio completo.</li> <li>• nombre del responsable y nombre del asistente, en cada oficina.</li> <li>• correo electrónico, números telefónicos, horario de atención de cada uno.</li> </ul> <p>En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados, la aseguradora se obliga a hacerlo del conocimiento del contratante, dentro de los siguientes 5 días naturales.</p>	
--	--	--	---	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

19	General		Solicitamos a la convocante confirmar que los formatos incluidos en la convocatoria podrán ser reproducidos por mi representada y que no será motivo de descalificación el no respetar exactamente el mismo formato siempre que el escrito reproducido incluya la información completa solicitada en el formato original de la convocatoria.	Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán entre otros, el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.  En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.	DRMS
20	General		Se requiere de la convocante confirmar que para una mejor administración se podrán emitir una o varias pólizas para este proceso licitatorio. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Si se confirma, se podrán usar tres pólizas una por cada ejercicio fiscal, siempre y cuando no se modifique lo establecido en la convocatoria LP-INE-102/2021 y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

21	13 de 72	<p>Numeral 1.2 tipo de contratación tercer párrafo.</p>	<p>Se solicita de la convocante considere que se tendrá como causa de cancelación, la falta de pago de prima, ello conforme lo establecido en el artículo 40 de la ley sobre el contrato de seguro que cita lo siguiente: “si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. en caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento. <b>favor de pronunciarse al respecto</b></p>	<p>No se acepta su solicitud, de conformidad en el numeral 1.2 Tipo de contratación en la convocatoria.</p> <p>La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.</p> <p>Asimismo, se deberá tomar en cuenta lo establecido en el numeral 1.9 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, denominado “Condiciones de pago”, el cual señala que el mismo se realizará en forma mensual a mes vencido, previa validación del administrador del</p>	<p>Dirección de Personal</p>
----	----------	---	---	---	------------------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				contrato y que Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.	
22	15 de 72	Numeral 1.9 condiciones de pago	Se requiere de la convocante confirmar que la validación se realizará entre el administrador del contrato del INE y el personal de la aseguradora adjudicada los 5 días hábiles posteriores al mes vencido, para proceder a la facturación mensual. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	<p>No es correcta su apreciación, la revisión se realizará de acuerdo a la nómina del personal activo que se presente en el mes de que se trate y de acuerdo al numeral 1.9</p> <p>1.9. Condiciones de pago</p> <p>El pago se realizará en forma mensual a mes vencido, previa validación del Administrador del Contrato.</p> <p>Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				(veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.	
23	20 de 72	Numeral 4.2 contenido de la oferta técnica (sobre técnico)	Se solicita de la convocante confirmar que la oferta técnica se integra del anexo 1 con las modificaciones de junta aclaraciones, así como los documentos que se soliciten en dicho en el anexo 1. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	La oferta técnica será elaborada conforme al <b>numeral 2</b> de la convocatoria, <b><u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo</u></b> y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).  Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 4.2 Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico) de la convocatoria.</p>	
24	21 de 72	<p>Numeral 4.3 contenido de la oferta económica (sobre económico)</p>	<p>Se requiere de la convocante confirmar que el anexo 7 podrá presentarse en formato libre, el cual deberá de contener los requisitos establecidos por la convocante. incluyendo las precisiones de la junta de aclaraciones. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo requisitar el Anexo 7 de la convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan, debiendo considerar en su caso las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 4.3 Contenido de la oferta económica (Sobre económico) de la convocatoria.</p>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

25	21 de 72	Numeral 4.3 contenido de la oferta económica (sobre económico)	Se requiere de la convocante confirmar que en el anexo 7 no deberá de mencionarse importe por concepto de I.V.A., toda vez, que el seguro de vida no se declara I.V.A. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcta su apreciación, en el anexo 7 Oferta Económica de la convocatoria no deberá mencionarse el importe por concepto de IVA.	DRMS
26	26 de 72	Numeral 7.1 inciso “a” en formato digital (Word o Excel)	Se entiende las ofertas técnica y económica podrá presentar en formato Word o Excel editable sin rubrica sin ser causa de desechamiento. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	El numeral 7.1 al que hace referencia señala las condiciones para la suscripción del contrato por lo que solo en caso de resultar adjudicado, para la formalización del contrato, de conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos <a href="mailto:alonso.rodriguez@ine.mx">alonso.rodriguez@ine.mx</a> y <a href="mailto:luis.padilla@ine.mx">luis.padilla@ine.mx</a> , lo siguiente:	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>A. En formato digital (Word o Excel):</p> <p>a. La oferta técnica, y</p> <p>b. La oferta económica</p> <p>Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Especifico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.</p>	
27	26 de 72	Numeral 7.1 inciso “a” en formato digital (Word o Excel)	En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, favor de indicarnos en que formato deberán de presentarla la oferta técnica y la oferta económica. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	<p>Se reitera la respuesta inmediata anterior.</p> <p>En caso de resultar adjudicado, para la formalización del contrato, de conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de</p>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos <a href="mailto:alonso.rodriquez@ine.mx">alonso.rodriquez@ine.mx</a> y <a href="mailto:luis.padilla@ine.mx">luis.padilla@ine.mx</a>, lo siguiente:</p> <p>A. En formato digital (Word o Excel):</p> <p>a. La oferta técnica, y</p> <p>b. La oferta económica</p> <p>Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Especifico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.</p>	
28	26 de 72	Numeral 7.1 inciso “b” documentaci	Se requiere de la convocante confirmar que los documentos enlistados en este numeral, incisos	Es correcta su apreciación	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		ón legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato.	“a” al “g” será presentada exclusivamente por el licitante adjudicado. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	En caso de resultar adjudicado deberá presentar lo solicitado en el numera 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales de la convocatoria.	
29	28 de 72	Numeral 7.2 garantía de servicio, en general en donde se mencione garantía de servicio o fianza.	Se requiere de la convocante confirmar que para este proceso licitatorio no se requiere presentar garantía de servicio (fianza), según el artículo 15. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcta su apreciación, sin embargo, deberá presentar el anexo 8 de la presente convocatoria.  Para el presente procedimiento de contratación se atenderá lo señalado en el numeral 7.2. Garantía de servicio, de la convocatoria el cual l señala lo siguiente:  Se exceptúa al PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por encontrarse en los supuestos de los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Seguros y Fianzas, que refieren:</p> <p>ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.</p> <p>ARTÍCULO 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:</p> <p>...</p> <p>Fracción VI. - Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25 de esta Ley, no se</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				considerarán para estos efectos;  Siendo necesario presentar el Anexo 8 “Garantía de Servicio” de la presente convocatoria	
30	28 y 29 de 72	Numeral 8. penas convencionales	Se solicita amablemente de la convocante confirmar que en caso de ser penalizados, el cálculo de la penzación será sin considerar el I.V.A. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se confirma que el UMA no tiene I.V.A. de conformidad con el numeral 8 Penas Convencionales de la convocatoria.	Dirección de Personal
31	34 de 72	Numeral 2. 2ª oficinas de servicio	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el directorio de oficinas deberá de ser presentado sólo por el licitante adjudicado, dentro de los siguiente días naturales posteriores al fallo. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	No se confirma, el licitante deberá presentar como parte de la propuesta técnica el directorio de oficinas ya que será parte de la evaluación técnica, considerando lo establecido en el numeral:  2.2. Oficinas de servicio  La ASEGURADORA proporcionará el directorio de sus oficinas con las que cuente en donde se podrán recibir los	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domicilio completo.</li> <li>• Nombre del responsable y nombre del asistente, en cada oficina.</li> <li>• Correo electrónico, números telefónicos, horario de atención de cada uno.</li> </ul> <p>En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados, la ASEGURADORA se obliga a hacerlo del conocimiento del CONTRATANTE, dentro de los siguientes 5 días naturales.</p>	
32	34 a la 44 de 72	Anexo 1 especificaciones técnicas	Se requiere amablemente de la convocante confirmar que la propuesta técnica está conformada por el anexo 1 especificaciones técnicas comprendidas de las páginas 34 a la 44 de la presente	El Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria comprende las páginas 34 a 45, donde se incluyen los formatos en Excel donde vienen la población y la siniestralidad, sin embargo la oferta técnica será elaborada conforme al <b>numeral 2</b> de la	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>bases de licitación. favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo</u> y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 4.2 Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico) de la convocatoria.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

33	38 de 72	<p>Numeral 3.7 pago de primas</p>	<p>Se solicita de la convocante confirmar que los reportes de movimientos mensuales serán presentados por la convocante al licitante adjudicado dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes vencido. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>Se confirma de acuerdo con lo establecido en el número 3.7 Pago de Primas del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, que indica lo siguiente:</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</li> <li><input type="checkbox"/> Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</li> </ul> <p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima</p>	<p>Dirección de Personal</p>
----	----------	-----------------------------------	---	---	------------------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.	
34	38 de 72	Numeral 3.7 pago de primas. (alta y bajas)	Se requiere de la convocante confirmar que el ajuste de primas se realizará de forma mensual a mes vencido. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se confirma, de acuerdo al numeral 3.7 pago de primas (altas y bajas) del Anexo 1, Especificaciones Técnicas, forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.  Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
35	38 y 39 de 72	<p>Numeral 3.7 pago de primas. (alta y bajas), y numeral 3.13 registro</p>	<p>Se requiere de la convocante confirmar que los movimientos de alta y baja serán comunicados al licitante adjudicado a más tardar en el reporte mensual de movimientos</p>	<p>Se deberá considerar que los movimientos de altas y bajas serán comunicados al licitante adjudicado de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.12 y 3.13, del Anexo 1</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		<p>de asegurados y 3.13 separación de la colectividad.</p>	<p>siguiente al mes vencido, para manejar una retroactividad máxima de 30 días. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señalan:          3.12 Registro de ASEGURADOS.          Debido a que los ASEGURADOS que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, éste será el registro de ASEGURADOS, motivo por el cual el CONTRATANTE proporcionará mensualmente a la ASEGURADORA la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos:          a) Nombre completo del ASEGURADO          b) Registro Federal de Contribuyentes del ASEGURADO          Se tomará en cuenta lo siguiente:</p>	
--	--	--	---	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Altas de ASEGURADOS: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</p> <p>Bajas de ASEGURADOS: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable</p> <p>3.13 Separación de la colectividad.</p> <p>En caso de separación definitiva del grupo ASEGURADO, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la ASEGURADORA, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de la ASEGURADORA. Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud a la ASEGURADORA, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de su separación.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima el cual será comunicado por la ASEGURADORA al solicitante por escrito y será fijado de acuerdo con la tarifa aplicable en razón de su edad, sexo y ocupación.	
36	42 de 72	Numeral 3.24 asignación de personal	Se requiere de la convocante confirmar que sólo el licitante adjudicado proporcionará los nombres, domicilio y teléfonos de las personas a las que deben reportar los siniestros. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	El licitante deberá presentar como parte de la propuesta técnica la relación de personal que dará el servicio como parte de la evaluación técnica, considerando lo establecido en el numeral 3.24 Asignación de personal, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria:  La ASEGURADORA se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina, y deberá presentarse cuando le sea requerido en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia ASEGURADORA para que operen la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>La ASEGURADORA deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.</p>	
37	43 de 72	Numeral 3.25 asistencia técnica. primer párrafo	Se entiende que para dar cumplimiento a esté punto el licitante adjudicado deberá presentar escrito en formato libre firmado por el representante legal, en donde se mencione que se garantiza en todo	Es correcta su apreciación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.25 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señala: 3.25 Asistencia Técnica:	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>momento el servicio y atención, conforme a lo solicitado en las bases, anexo técnico y su junta (s) de aclaraciones. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>La ASEGURADORA deberá garantizar en todo momento el servicio y atención, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones.</p> <p>La ASEGURADORA deberá proporcionar mejoras a la póliza siempre y cuando sea un beneficio adicional para el ASEGURADO, debiendo de manifestarlo por escrito de forma independiente a lo solicitado, lo anterior siempre y cuando no se contrapongan a lo establecido en la póliza.</p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva de la ASEGURADORA establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente “personal de la ASEGURADORA y/o conductos de servicios y/o de representantes de sus oficinas de</p>	
--	--	--	---	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				representación”, debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única de la ASEGURADORA que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.	
38	43 de 72	Numeral 3.25 asistencia técnica. segundo párrafo	Se entiende que sólo el licitante adjudicado presentará el escrito en donde se proporcionará mejoras a la póliza. sí es negativa la respuesta favor de indicar cómo y cuándo deberá presentarse el escrito. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	El licitante adjudicado deberá proporcionar por escrito las mejoras a la póliza de acuerdo con el numeral 3.25 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:  La ASEGURADORA deberá proporcionar mejoras a la póliza siempre y cuando sea un beneficio adicional para el ASEGURADO, debiendo de manifestarlo por escrito de forma independiente a lo solicitado, lo	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				anterior siempre y cuando no se contrapongan a lo establecido en la póliza.	
39	43 de 72	Numeral 3.26 población.	Se requiere de la convocante confirmar que el listado final para emisión de la póliza será proporcionado por la convocante al licitante adjudicado, con los datos completos de la población, cómo son nombre, completo, fecha de nacimiento, RFC, genero, etc., a más tardar 1 día hábil posterior al fallo. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	<p>No está establecido que el listado final se proporcione después del fallo, de acuerdo al numeral 3.26 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria</p> <p>3.26 Población: La relación de los prestadores de servicios a asegurar se entregará a la ASEGURADORA, por cualquier medio electrónico, y deberá firmar el aviso de privacidad que al efecto le proporcionará el Administrador del contrato.</p> <p>No se especifica la fecha pero se deberán poner de acuerdo con el tiempo de la entrega con la aseguradora ganadora.</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

40	44 de 72	Estándares de servicio, numeral 1. emisión de recibos de primas pagadas	Se entiende que el tiempo de respuesta máximo días hábiles, se contabilizaran a partir de que hayan acordado mutuamente el licitante adjudicado y la convocante el resumen mensual. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Una vez recibido el pago de las primas cuenta con 10 días hábiles, a partir del día hábil siguiente que haya transcurrido el tiempo de respuesta y que el proveedor no realice la entrega de los recibos correspondientes, de acuerdo a los Estándares de Servicio, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas de la convocatoria, numeral 1, de la columna de trámite.	Dirección de Personal
41	44 de 72	Estándares de servicio, numeral 2 carta cobertura. pagadas	Se entiende que el tiempo de respuesta máximo días hábiles, se contabilizaran a partir del acto de fallo. y que se podrá entregar de forma electrónica por a la convocante por la situación de pandemia. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcta su apreciación, de conformidad con los Estándares de Servicio numeral 2. Carta cobertura del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria.	Dirección de Personal
42	44 de 72	Estándares de servicio, siniestros	Se entiende que el tiempo de respuesta máximo días hábiles, se contabilizaran a partir de que se documente al 100% el siniestro a la	Es correcta su apreciación, a partir de que el proveedor tenga la documentación completa, de conformidad con los Estándares de	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		numeral 2 y 3	aseguradora adjudicada. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Servicio, numeral 3, de la columna de siniestros.	
43	53 y 54 de 72	Anexo 7 oferta económica	Se requiere de la convocante confirmar que no será motivo de desechamiento el no otorgar descuentos, en el precio ofertado por mi representada, toda vez, que se estaría presentando el mejor costo para este proceso licitatorio. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Los descuentos a otorgar están considerados en los precios presentados en la oferta económica que presenten los licitantes.  El no otorgar descuentos no es una causa de desechamiento de la proposición, lo anterior conforme a lo solicitado en el numeral 14.1 Causas para desechar las proposiciones, de la convocatoria.	Dirección de Personal
44	42, 53 y 54 de 72	Numeral 3.23 vigencia. y anexo 7 oferta económica. y en general emisión de póliza	Se solicita de la convocante nos confirme que se podrán emitir pólizas por año fiscal para una mejor administración. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Si se confirma, se podrán usar tres pólizas una por cada ejercicio fiscal, siempre y cuando no se modifique lo establecido en la convocatoria LP-INE-102/2021 y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

45	56 a la 62 de 72	Anexo 9 tipo y modelo de contrato	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la elaboración del contrato será por mutuo acuerdo entre la convocante y el licitante adjudicado. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Para la elaboración del contrato que en su caso se formalice, se establecerán los términos y condiciones de la presente contratación, de conformidad con la proposición presentada por el licitante, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones, tomando en cuenta para su elaboración lo establecido en el REGLAMENTO y las POBALINES, así como el modelo de contrato incluido como Anexo 9 en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.  Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del Reglamento y 105, fracción IV de las POBALINES, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las	DRMS
----	------------------	-----------------------------------	---	--	------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.	
46	34	Anexo 1, especificaciones técnicas. 1. definiciones y condiciones generales, asegurado	Le pedimos a la licitante nos indique si el seguro es obligatorio para el personal elegible indicado. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	El seguro es obligatorio para el personal elegible indicado, lo anterior de acuerdo con el Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 1, que indica lo siguiente:  <b>1. Definiciones y condiciones generales</b> que integran la póliza de seguro de grupo vida, para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.  De acuerdo con la modificación No. 1 del Anexo 1 Modificaciones.	Dirección de Personal
47	45	Apéndices	Estimaremos de la convocante ratificar las fechas de nacimiento del archivo compartido, ya que hay 51	Se revisó la información y se corrigieron las fechas; se entregará archivo en la Junta de Aclaraciones. De acuerdo con	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			asegurados con un error en la fecha de nacimiento. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	la modificación No. 2 del Anexo 1 Modificaciones. Aplicará para todos los licitantes.	
48	42	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.23 vigencia	Favor de confirmar que la vigencia para todas las partidas iniciará a las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2021 y concluirá a las 24:00 del día 31 de diciembre de 2024. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	No se confirma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.23 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, las vigencias serán de la siguiente manera: Las pólizas de seguro tendrán una vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de febrero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022. De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023. De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

49	42	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.23 vigencia	<p>Se solicita a la convocante confirmar que se podrá emitir una póliza por cada periodo como se presenta a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. de las 00:00 horas del 1ero de febrero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.</li> <li>b. de las 00:00 horas del 1ero de enero de 2023 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023.</li> <li>a. de las 00:00 horas del 1ero de enero de 2024 a las 24:00 horas del 31 de agosto de 2024.</li> </ul>	<p>Si se confirma, se podrán usar tres pólizas una por cada ejercicio fiscal siempre y cuando no se modifique lo establecido en la convocatoria LP-INE-102/2021, y de acuerdo con el siguiente numeral:</p> <p>1.4.1 Plazo para la prestación del servicio de la convocatoria.</p> <p>El servicio se prestará durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.</p> <p>La póliza tendrá la siguiente vigencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De las 00:00 horas del día 1 de febrero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022.</li> </ul>	Dirección de Personal
----	----	---	---	--	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<ul style="list-style-type: none"> <li>De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.</li> <li>De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2024.</li> </ul> <p>Siempre y cuando no modifiquen términos y condiciones establecidos en el contrato celebrado objeto de esta licitación.</p>	
50	37	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.6 suma asegurada	Estimaremos de la convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, las coberturas que solicita para el personal son: cobertura por fallecimiento con regla de suma asegurada fija de \$250,000.00 m.n. doble pago de la suma asegurada por fallecimiento en el caso de muerte accidental, es decir (\$250,000.00 m.n. + \$250,000.00 m.n. = \$500,000.00	Se confirma de acuerdo al numeral: 3.6 Suma asegurada del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señala: La ASEGURADORA pagará por concepto de suma asegurada al o a los BENEFICIARIOS designados por el ASEGURADO, con motivo de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>m.n.), cobertura por invalidez total y/o permanente con regla de suma asegurada fija de \$250,000.00 m.n., cobertura de gastos funerarios por \$24,000, en caso contrario favor de especificar. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Básica (fallecimiento):        \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)</p> <p><input type="checkbox"/> Gastos funerarios:        \$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción, no necesariamente al o los beneficiarios designados.</p> <p><input type="checkbox"/> Doble indemnización por muerte accidental        \$ 500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N., incluye la suma asegurada básica)</p> <p><input type="checkbox"/> Invalidez Total y Permanente.        \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.	
51	34	Anexo 1, especificaciones técnicas. 1. definiciones y condiciones generales, asegurado	Favor de ratificar si es correcta nuestra apreciación, el personal asegurado es únicamente personal activo, por lo que se excluye al personal jubilado. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcta su apreciación de acuerdo con el numeral 3.7 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria. 3.7 Pago de Primas. El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos: <input type="checkbox"/> Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable. <input type="checkbox"/> Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable. Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
52	34	<p>Anexo 1, especificaciones técnicas. 1. definiciones y condiciones generales, asegurado</p>	<p>Favor de confirmar que en caso de requerir se cubra a personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, agradeceremos confirme que el pago de primas de dicho personal será a cargo de la convocante. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>No se confirma, se cubrirán las primas de acuerdo con el numeral 3.7 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</li> <li><input type="checkbox"/> Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</li> </ul> <p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y</p>	<p>Dirección de Personal</p>

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
53	42	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.16 pago inmediato por fallecimiento	<p>Estimaremos de la convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación. el 30% que solicita para pago inmediato por fallecimiento, es un anticipo el cual se descontará proporcionalmente de la suma asegurada por la cobertura de fallecimiento y quedará sujeto a las condiciones ofertadas por la aseguradora adjudicada. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>Se ratifica su apreciación, de acuerdo al numeral 3.16 Pago inmediato por fallecimiento del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria.</p> <p>A través de esta cláusula la ASEGURADORA se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción (sin considerar la causa que da origen al deceso) e identificación oficial del o los BENEFICIARIOS, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los BENEFICIARIOS registrados en el formato asignado para tal fin, saldando</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>la diferencia con la presentación de la documentación restante.</p> <p>La ASEGURADORA cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) BENEFICIARIO(S), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en consideración que en la mayoría de los casos el ASEGURADO designa varios BENEFICIARIOS.</p>	
54	37	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.3 gastos funerarios	<p>Favor de ratificar que la asistencia solicitada puede ser otorgada a través de un tercero. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>Si se ratifica, siempre y cuando la aseguradora es responsable de proporcionar el servicio, la contratación que tenga con terceros es independiente al servicio</p> <p>De acuerdo al numeral 3.3 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria.</p> <p>3.3 Gastos funerarios</p> <p>Todo ASEGURADO protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el</p>	

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>beneficio de gastos funerarios, consistente en que la ASEGURADORA pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.). La ASEGURADORA deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al o los BENEFICIARIOS, presentando certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por la ASEGURADORA a los BENEFICIARIOS o solicitantes por cualquier medio de pago, incluidos transferencias bancarias, cheques, etc., a petición del CONTRATANTE, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p>	<p>Dirección de Personal</p>
--	--	--	--	---	------------------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				La ASEGURADORA deberá presentar un escrito independiente que garantiza: asistencia legal funeraria; doctores especializados para el apoyo psicológico y en trámites relacionados con el fallecimiento, con disponibilidad de atención las 24:00 horas del día los 365 días del año.	
55	35	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3 coberturas	Solicitamos a la convocante ratificar que, las coberturas de invalidez total y fallecimiento son excluyentes. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se ratifica, de acuerdo al numeral 3.6 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, de acuerdo al último punto. <input type="checkbox"/> Invalidez Total y Permanente. \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

56	35	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.1.1 invalidez total y permanente	Favor de confirmar que, para el caso de la invalidez total y permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la institución que dictamine. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se confirma de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria.  3.1.2 Requisitos para Reclamaciones  Será requisito indispensable que al tramitarse la reclamación el ASEGURADO presente un dictamen de invalidez Total y/o permanente expedido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por una Institución de Seguridad Social, acompañándose en ambos casos con los elementos comprobatorios que fuesen necesarios para acreditar que se cumplan las características indicadas en la definición de Invalidez Total y Permanente, y que su realización no haya sido originada por las causas consideradas dentro de las exclusiones de este mismo beneficio. La fecha del	Dirección de Personal
----	----	---	---	---	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				dictamen de invalidez será la fecha que se considerará como fecha del siniestro.	
57	38	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.8 suicidio	Estimaremos de la convocante ratificar que la cobertura de suicidio será indemnizada únicamente como muerte por cualquier causa, no así como muerte accidental. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se ratifica de acuerdo al numeral 3.8 Suicidio, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria:  En caso de suicidio de los ASEGURADOS, quedará amparado desde el primer día de haber ingresado con el CONTRATANTE, independientemente de la causa o estado mental o físico de los ASEGURADOS, será obligación de la ASEGURADORA el pago de la suma asegurada por fallecimiento.	Dirección de Personal
58	35	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.1.2 requisitos para	Solicitamos a la convocante ratificar que, para la invalidez, en el caso de existir controversia en el dictamen expedido por la institución competente, la aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho dictamen mediante un médico	Se ratifica de acuerdo al numeral 3.1.2 Último párrafo del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria.  Al tramitarse alguna reclamación relacionada con esta cobertura la	

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		reclamaciones	especializado y certificado en salud del trabajo con el historial completo de dicha invalidez. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	ASEGURADORA tendrá el derecho de practicar a su costa los exámenes médicos que considere pertinentes al ASEGURADO o solicitarle que compruebe dentro de un plazo máximo de 45 días naturales a partir del requerimiento, que su Invalidez Total y Permanente continúa. Si éste se niega a esa comprobación o se hace patente que ha desaparecido el estado de Invalidez Total y Permanente, cesarán automáticamente los derechos que le concede este beneficio.	Dirección de Personal
59	35	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.1.2 requisitos para reclamaciones	Favor de indicar si a la fecha se tiene conocimiento de asegurados con alguna incapacidad temporal o licencia médica, en caso afirmativo se solicita a la convocante proporcionar el detalle de dicho personal indicando nombre, RFC o fecha de nacimiento, la colectividad y póliza a la que pertenece así como la	Hasta la fecha no se cuenta con información de licencia o incapacidad.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			causa que originó la incapacidad. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>		
60	35	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.1.2 requisitos para reclamaciones	Favor de mencionar a detalle si a la fecha tiene reclamos pendientes de pago. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Por el momento no se tienen reclamos pendientes de pago, sin embargo conforme van llegando las solicitudes se entregan a la aseguradora vigente.	Dirección de Personal
61	35	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.1.2 requisitos para reclamaciones	Favor de confirmar que en caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcta su apreciación, los pagos o reclamos pendientes de pago, serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la fecha en que ocurrió el siniestro.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

62	34	Anexo 1, especificaciones técnicas	Se solicita amablemente a la convocante aclarar si en las últimas 3 vigencias han cambiado las condiciones a aplicar, especifique. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	<p>Su cuestionamiento no se relaciona con algún punto o numeral de la convocatoria, por lo que no se le dará contestación y formará parte del expediente de contratación, lo anterior con fundamento en el quinto párrafo del artículo 61 de las Pobalines.</p> <p>Que a la letra señala lo siguiente:</p> <p>...</p> <p><i>Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.</i></p> <p>...</p>	Dirección de Personal
63	38	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.7	Favor de ratificar que la póliza será auto administrada, y al final de la vigencia se realizará el cobro o devolución de prima por los	No se ratifica, deberá considerar lo establecido en el numeral 3.7, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria.	

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		<p>pago de primas</p>	<p>movimientos de altas, bajas o cambios de suma asegurada, en caso contrario favor de especificar. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>3.7 Pago de Primas. El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</li> <li><input type="checkbox"/> Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</li> </ul> <p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Personal</p>
--	--	-----------------------	---	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

64	38	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.7 pago de primas	<p>En relación con la pregunta anterior y en caso de haber respondido afirmativamente, se solicita de la convocante que el cálculo de ajustes de prima por altas, bajas o cambios se realizará de acuerdo con las siguientes características:</p> <p>al concluir la vigencia el pago de prima derivado de los movimientos de altas o bajas se ajustarán con base en siguiente:</p> <p>a=el total de la suma de la prima neta prorrateada de cada alta        b=el total de la suma de la prima neta no devengada de cada una de las bajas        c= (a – b); será la prima neta a cobrar o devolver según sea el caso.</p>	<p>No se ratifica, de acuerdo a la respuesta anterior, deberá considerar lo establecido en el numeral 3.7, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria.</p> <p>3.7 Pago de Primas.</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:</p> <p><input type="checkbox"/> Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</p> <p><input type="checkbox"/> Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</p> <p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la</p>	Dirección de Personal
----	----	--	--	--	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>caso contrario favor de especificar la forma en que se realizará el cálculo.  <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
65	38	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.7 pago de primas	<p>Estimaremos de la convocante indicar la periodicidad con que serán reportados los movimientos de altas, bajas o cambios de sueldo a la compañía adjudicada <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>Será de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.7 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria.</p> <p>3.7 Pago de Primas.</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:</p> <p><input type="checkbox"/> Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<input type="checkbox"/> Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.  Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.  Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
66	39	Anexo 1, especificaciones técnicas.	Estamos bajo el entendido que las coberturas bajo las cuales se otorgará el derecho de conversión a individual serán las más similares	Sera de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.13, del Anexo 1	

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		3.13 separación de la colectividad	que se tengan en los planes individuales de la compañía adjudicada. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	<p>Especificaciones técnicas de la convocatoria.</p> <p>3.13 Separación de la colectividad.</p> <p>En caso de separación definitiva del grupo ASEGURADO, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la ASEGURADORA, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de la ASEGURADORA. Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud a la ASEGURADORA, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de su separación.</p> <p>Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por</p>	Dirección de Personal
--	--	------------------------------------	---	---	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima el cual será comunicado por la ASEGURADORA al solicitante por escrito y será fijado de acuerdo con la tarifa aplicable en razón de su edad, sexo y ocupación.	
67	34	Anexo 1, especificaciones técnicas	Se solicita amablemente a la convocante ratificar que, para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales, así como las exclusiones que operen para mi representada, registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se confirma solamente en los casos que no se tenga previstos en el Anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, por lo que deberá prevalecer la cláusula de prelación, de acuerdo al numeral 3.30 Clausula de Praelación, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señala: 3.30 Cláusula de Praelación Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

68	21	Bases, 4.3. contenido de la oferta económica (sobre económico)	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la propuesta económica apegándonos al anexo 7, en lo correspondiente a cada partida, incluyendo los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo requisitar el Anexo 7 de la convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan, debiendo considerar en su caso las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).  Lo anterior de conformidad con el numeral 4.3 Contenido de la oferta económica (Sobre económico) de la convocatoria.	DRMS
69	53	Anexo 7, oferta económica	Estimaremos de la convocante ratifique que todo lo referente a precios unitarios se deberá entender a la prima total por partida y por el periodo de la vigencia, la cual se deberá plasmar en el anexo	No se ratifica, Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo requisitar el Anexo 7 de la convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan, debiendo considerar en su caso las modificaciones que se deriven de la(s)	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			económico, <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	
70	53	Anexo 7, oferta económica	En alcance a la pregunta anterior, estimaremos de la convocante ratifique que no será necesario incluir los precios por asegurado, y en caso de requerirse, solo la compañía adjudicada deberá presentar el desglose, en caso contrario agradeceremos especifique <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	No se ratifica, Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo requisitar el Anexo 7 de la convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan, debiendo considerar en su caso las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	Dirección de Personal
71	38	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.7 pago de primas	Favor de confirmar que la forma de pago será mensual, en caso contrario favor de especificar. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se confirma de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria. 3.7 Pago de Primas. El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p><input type="checkbox"/> Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</p> <p><input type="checkbox"/> Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</p> <p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
72	38	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.7	Se agradecerá especifique si la convocante cubrirá al 100% la prima del seguro. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se especifica que el contratante cubrirá el 100% de las primas de conformidad al Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 3.7 pago de primas, de acuerdo a lo siguiente:	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		<p>pago de primas</p>		<p>El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</li> <li>➤ Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</li> </ul> <p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de</p>	
--	--	-----------------------	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
73	38	Anexo 1, especificaciones técnicas. 3.7	En alcance a la pregunta anterior, y en caso de resultar negativa, agradeceremos nos indique el porcentaje de contribución del	La respuesta anterior fue afirmativa, de conformidad al Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 3.7 pago de primas.	

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		pago de primas	asegurado, así como ratifiquen que la convocante será la encargada de recabar dichas primas y entregarlas a la aseguradora, en caso contrario favor de especificar. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>		Dirección de Personal
74	34	Anexo 1, especificaciones técnicas	Favor de confirmar que la cotización se realiza con base en el listado de asegurados, sumas aseguradas y/o beneficios presentados. cualquier cambio en dicha base alterará el precio de la propuesta basándose en las cuotas y descuentos ofertados a la convocante. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcto, es con base en el listado que se proporciona, en la convocatoria página 35 del apéndice, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas, se informa que en la Junta de Aclaraciones se entregará el archivo Excel base de asegurados vida para Inv. Mercado.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

Licitante: THONA SEGUROS S.A, DE C.V.					
Número de Pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	13	1.4.4 “Plazo para la prestación del servicio”	Agradeceremos confirmar que en caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento, se podrán entregar 3 pólizas, una por cada ejercicio fiscal de los que comprende el periodo de servicio que se licita.	Si se confirma, se podrán usar tres pólizas una por cada ejercicio fiscal, siempre y cuando no se modifique lo establecido en la convocatoria LP-INE-102/2021 y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	Dirección de personal.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

2	16	1.12 “Impuestos y derechos”	En virtud de que el seguro de vida que se licita, no causa IVA, en concordancia al numeral que se cita, se solicita a la convocante nos permita incluir esta leyenda en la propuesta económica.	Es correcta su apreciación, en el anexo 7 Oferta Económica de la convocatoria no deberá mencionarse el importe por concepto de IVA.	Dirección de Personal
3	19 y 26	4.1 Inciso a) en relación al “ANEXO 2”	En el “ANEXO 2” donde se menciona “Estratificación” entendemos que se refieren a la estratificación MIPYME. Si esto fuera correcto, les agradeceremos considerar que de acuerdo a lo dispuesto por la “Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, en concordancia con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro,	En caso de no pertenecer al sector MIPyMES, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar el Anexo 6 Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas de la convocatoria.	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada no se ubica en ninguno de los supuestos de estratificación MIPYME, por lo tanto, podrá presentarse en dicho apartado la leyenda “No aplica”. En caso de no ser correcta nuestra apreciación, agradeceremos a la convocante indicar a que se refiere el concepto “Estratificación”		
4	26 y 56	7. “Formalización del contrato” y “anexo 9”	Agradeceremos a la contratante confirmar que el modelo de contrato corresponde a un ejemplo que será ajustado en función las condiciones de contratación que deriven del presente procedimiento de licitación, por lo que no será necesario incluirlo en la propuesta técnica.	Es correcto, el Anexo 9 “Tipo y modelo de contrato” de la convocatoria consiste en un modelo de contrato que, en su caso se formalice, en donde se establecerán los términos y condiciones de la presente contratación, de conformidad con la proposición presentada por el licitante que resulte adjudicado, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones, por lo que no es necesario que se incluya como parte de la propuesta que presenten los licitantes y por ende la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	
5	28	8 “Penas convencionales”	Atentamente se solicita a la convocante confirmar que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos.	No se confirma, la penas convencionales están consideradas en UMAS ya establecidas, en el cuadro 8 de Penas convencionales, en la columna de trámites y siniestros.	Dirección de Personal
6	28	8 “Penas convencionales”	En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante confirmar que, en caso de retraso en el pago de siniestros, el pago de penas convencionales se realizará al beneficiario del mismo en	En caso de retraso en pago de siniestros, se aplicarán las penas convencionales de conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR, incurre en algún atraso	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas	en la prestación del servicio, le serán aplicables penas, mismas que no excederán del 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato, a cada uno de los puntos establecidos de conformidad, y de acuerdo a la tabla de siniestros del numeral 8. Penas convencionales.	
7	35	Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, numeral 3.1.1. “Invalidez total y permanente” y 3.1.2 “Requisitos para Reclamaciones”	Estimamos de la convocante especifique la Institución de Seguridad Social que dictaminará el estado de Invalidez o Incapacidad Total y Permanente.	El dictamen podrá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de Seguridad Social, lo anterior de acuerdo al Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 3.1.1 Invalidez Total y Permanente.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

8	35	<p>Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, numeral 3.1.1. “Invalidez total y permanente” y 3.1.2 “Requisitos para Reclamaciones”</p>	<p>Solicitamos a la convocante confirmar que, para el caso de la cobertura de incapacidad total y permanente, se considerará como fecha de dicho evento la de expedición del dictamen expedido por la Institución de Seguridad Social correspondiente y que para hacer valer dicha condición se deberá presentar el aviso de baja ante el contratante a fin de constatar que el asegurado hizo valer ese derecho.</p>	<p>Si se confirma, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 3.1.1 Invalidez Total y Permanente y al numeral 3.1.2 Requisitos para reclamaciones, el cual menciona lo siguiente:</p> <p>Será requisito indispensable que al tramitarse la reclamación el ASEGURADO presente un dictamen de invalidez Total y/o permanente expedido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por una Institución de Seguridad Social, acompañándose en ambos casos con los elementos comprobatorios que fuesen necesarios para acreditar que se cumplan las características indicadas en la definición de Invalidez Total y Permanente, y que su realización no</p>	Dirección de Personal
---	----	---	---	---	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				haya sido originada por las causas consideradas dentro de las exclusiones de este mismo beneficio. La fecha del dictamen de invalidez será la fecha que se considerará como fecha del siniestro.	
9	35	Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, numeral 3.1.1. “Invalidez total y permanente” y 3.1.2 “Requisitos para Reclamaciones”	Agradeceremos a la convocante confirmar que las personas pensionadas por invalidez o incapacidad total y permanente que se incorporen nuevamente al servicio activo, únicamente quedarán cubiertas por la cobertura de fallecimiento, en el entendido que la invalidez o incapacidad ya fue pagada con anterioridad, por la compañía aseguradora vigente al momento de que procedió la invalidez.	No se cuenta con esa figura, no se tienen personas que puedan ingresar teniendo la incapacidad total y permanente.	Dirección de Personal
10	35	Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, numeral 3.1.1.	Agradeceremos a la convocante nos indique si dentro de la colectividad asegurada existen	A la fecha no se tiene esa información al respecto.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		“Invalidez total y permanente” y 3.1.2 “Requisitos para Reclamaciones”	personas con invalidez temporal o permanente o que estén tramitando la misma y de ser el caso si serán cubiertas en el esquema de aseguramiento que se licita.		
11	35	Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, numeral 3.1.1. “Invalidez total y permanente” y 3.1.2 “Requisitos para Reclamaciones”	En caso cubrir la preexistencia en la invalidez, agradeceremos nos indiquen el número de personas, el tipo de incapacidad y los parámetros bajo los cuales serán aceptados.	A la fecha no se tiene esa información al respecto.	Dirección de Personal
12	36 y 38	Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, numeral 3.2 “Muerte accidental” en	Agradeceremos a la contratante confirmar que la cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental	Se confirma que el suicidio no es considerado muerte accidental, de acuerdo a lo establecido en el numeral:	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		relación al numeral 3.8 “Suicidio”		<p>3.8 Suicidio del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.</p> <p>En caso de suicidio de los ASEGURADOS, quedará amparado desde el primer día de haber ingresado con el CONTRATANTE, independientemente de la causa o estado mental o físico de los ASEGURADOS, será obligación de la ASEGURADORA el pago de la suma asegurada por fallecimiento.</p>	
13	37	Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, numeral 3.3 “Gastos funerarios”	Se solicita a la convocante confirmar que el pago de la suma asegurada por gastos funerarios será pagado a los beneficiarios en la misma proporción en la que fueron designados por el asegurado titular.	<p>No se confirma, derivado a que el pago se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 Gastos funerarios del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.</p> <p>Todo ASEGURADO protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que la ASEGURADORA pagará, en adición a la suma asegurada</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.). La ASEGURADORA deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al o los BENEFICIARIOS, presentando certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por la ASEGURADORA a los BENEFICIARIOS o solicitantes por cualquier medio de pago, incluidos transferencias bancarias, cheques, etc., a petición del CONTRATANTE, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>La ASEGURADORA deberá presentar un escrito independiente que garantiza: asistencia legal funeraria; doctores especializados para el apoyo psicológico y en trámites relacionados</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				con el fallecimiento, con disponibilidad de atención las 24:00 horas del día los 365 días del año.	
14	40	Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, numeral 3.14 “Designación de beneficiarios”	Considerando que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de Auto-Administración, donde la contratante será la responsable de la custodia de estos, agradeceremos confirmar que en caso de siniestros esa H. Convocante certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, dejando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores.	<p>Se confirma, de acuerdo a lo establecido en el numeral:</p> <p>3.14 Designación de beneficiarios del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.</p> <p>El prestador de servicios estará ASEGURADO desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su “Consentimiento para ser ASEGURADO y Designación de BENEFICIARIOS”, registrando el nombre completo de sus BENEFICIARIOS, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el CONTRATANTE.</p> <p>Se aceptará la designación de BENEFICIARIOS existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>la ASEGURADORA el formato diseñado por el CONTRATANTE.</p> <p>Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo ASEGURADO podrá hacer designación de BENEFICIARIOS, mediante el formato de designación de BENEFICIARIOS que proporcione el CONTRATANTE; en caso de presentarse una eventualidad, se tomará en cuenta la última designación de BENEFICIARIOS que esté en poder del CONTRATANTE y se cubrirá a los mismos.</p> <p>El CONTRATANTE archivará el original del consentimiento de designación de BENEFICIARIOS firmado por el ASEGURADO, acompañado de una fotocopia de la identificación oficial, para su remisión en su momento a la ASEGURADORA junto con la</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>documentación para el trámite que corresponda.</p> <p>Cuando no exista BENEFICIARIO(S) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO y no exista designación de otro BENEFICIARIO, el importe del seguro se pagará a la sucesión del ASEGURADO, salvo pacto en contrario o que el ASEGURADO haya renunciado al derecho de revocar la designación de BENEFICIARIOS.</p> <p>Cuando existan varios BENEFICIARIOS, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO acrecentará por partes iguales la de los demás.</p>	
15	40	Anexo 1 “Especificaciones técnicas”,	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se aceptan consentimientos de	No se confirma, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral:	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		<p>numeral 3.14          “Designación de beneficiarios”</p>	<p>designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías de antigüedad no mayor a 5 años.</p>	<p>3.14 Designación de beneficiarios del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.</p> <p>El prestador de servicios estará ASEGURADO desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su “Consentimiento para ser ASEGURADO y Designación de BENEFICIARIOS”, registrando el nombre completo de sus BENEFICIARIOS, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el CONTRATANTE.</p> <p>Se aceptará la designación de BENEFICIARIOS existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por la ASEGURADORA el formato diseñado por el CONTRATANTE.</p> <p>Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo ASEGURADO podrá hacer</p>	
--	--	---	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>designación de BENEFICIARIOS, mediante el formato de designación de BENEFICIARIOS que proporcione el CONTRATANTE; en caso de presentarse una eventualidad, se tomará en cuenta la última designación de BENEFICIARIOS que esté en poder del CONTRATANTE y se cubrirá a los mismos.</p> <p>El CONTRATANTE archivará el original del consentimiento de designación de BENEFICIARIOS firmado por el ASEGURADO, acompañado de una fotocopia de la identificación oficial, para su remisión en su momento a la ASEGURADORA junto con la documentación para el trámite que corresponda.</p> <p>Cuando no exista BENEFICIARIO(S) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>mismo tiempo que el ASEGURADO y no exista designación de otro BENEFICIARIO, el importe del seguro se pagará a la sucesión del ASEGURADO, salvo pacto en contrario o que el ASEGURADO haya renunciado al derecho de revocar la designación de BENEFICIARIOS.</p> <p>Cuando existan varios BENEFICIARIOS, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO acrecentará por partes iguales la de los demás. que se aceptan consentimientos de designación de beneficiarios, en caso de presentar ese supuesto, los demás términos y condiciones quedan sin cambio alguno</p>	
16	40	Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, numeral 3.15 “Pago de la	Solicitamos a la convocante ratificar que, para la debida acreditación del riesgo, en términos de lo dispuesto por el numeral 69, de la Ley sobre el Contrato del	Se ratifica de acuerdo a lo establecido en último párrafo del numeral 3.15 Pago de la suma asegurada, del Anexo 1, especificaciones técnicas:	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		suma asegurada”	Seguro, la aseguradora podrá solicitar del asegurado o beneficiario información adicional sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.	En caso de ser necesario, la ASEGURADORA podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.	
17	34	Anexo 1 “Especificaciones técnicas”	Se solicita a la convocante confirmar que lo no especificado en el cuerpo de las bases de la presente licitación, operará bajo las políticas y condiciones generales del seguro de vida grupo de la aseguradora que resulte adjudicada.	Se confirma solamente en los casos que no se tenga previstos en el Anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, por lo que deberá prevalecer la cláusula de prelación, de acuerdo al numeral 3.30 Clausula de Prelación, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señala: 3.30 Cláusula de Prelación Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE tendrán prelación	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.	
18	34	Anexo 1 “Especificaciones técnicas”	En alcance a la pregunta anterior, se solicita a la convocante ratificar que solo en caso de que mi representada resulte adjudicada se deberán entregar condiciones generales del seguro de vida grupo con que operará el servicio de aseguramiento, con sus respectivas cláusulas de prelación y no adhesión	Se confirma solamente en los casos que no se tenga previstos en el Anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, por lo que deberá prevalecer la cláusula de prelación, de acuerdo al numeral 3.30 Clausula de Praelación, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señala:  3.30 Cláusula de Praelación  Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.	Dirección de Personal
19	Bases	Bases	El 19 de noviembre del 2020, se expidió el “ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de	Se confirma que la información a la que hace referencia será entregada a la Aseguradora adjudicada, por parte del área técnica, especificando que dicha información se entregará por única	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		<p>Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros”, con el objeto, entre otros de “Establecer las medidas y procedimientos mínimos que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deberán observar para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139, 139 Quáter, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal”, En ese orden de ideas y atento a lo dispuesto por la fracción 20, del “ANEXO 7”, en relación al “ANEXO 6” ambos del referido acuerdo, es necesario obtener de esa H. Convocante, previo a la</p>	<p>ocasión, por medio de correo electrónico del supervisor del contrato al momento de la celebración del contrato.</p>	
--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>emisión de la póliza, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación personal.</li> <li>• El documento con el que se acredite el carácter de apoderado (de conformidad a lo que dispongan las leyes, reglamentos, decretos o estatutos orgánicos que las creen y regulen su constitución y operación, y en su caso, copia de su nombramiento o por instrumento público expedido por fedatario, según corresponda.</li> <li>• Documento con el que se acredite su existencia legal (acorde a lo que dispongan las leyes, reglamentos, decretos o estatutos orgánicos que las creen y</li> </ul>		
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>regulen su constitución y operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico.</li> <li>• En su caso, número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) en la entidad financiera o Entidad Financiera Nacional o Extranjera autorizadas para recibir depósitos.</li> </ul>		
--	--	--	--	--	--

-----

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

Licitante: SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.					
Número de Pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	8 de 72	Forma de adjudicación	Se solicita respetuosamente a la convocante se sirva confirmar si las tres pólizas que indica, con la misma vigencia, si podrá asignarlas a diferentes instituciones de seguros o si todas serán asignadas a una misma aseguradora. favor de pronunciarse al respecto.	<p>No se confirma, se deberá cumplir con lo establecido en la convocatoria respecto a los siguientes puntos:</p> <p>1. Información genérica y alcance de la contratación.</p> <p>1.1. Objeto de la contratación La presente licitación tiene por objeto la contratación de “Seguro Colectivo de Vida”, la cual consiste en 01 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.</p> <p>La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria.</p> <p>1.2. Tipo de contratación</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>El contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición haya resultado solvente.</p> <p>Podrán presentar una póliza por cada vigencia fiscal        Siempre y cuando no se modifiquen los términos y condiciones del contrato</p>	
2	13 de 72	1.2 Tipo de contratación	<p>Se solicita de la manera más atenta a la convocante que confirme si el pago de la prima de la(s) póliza(s) de seguro será anual. favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>No se confirma, la forma de pago será de la siguiente manera:        3.7 Pago de Primas, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.        El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:</p>	<p>Dirección de Personal</p>

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p><input type="checkbox"/> Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</p> <p><input type="checkbox"/> Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</p> <p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
3	15 de 72	1.9 Condiciones de pago	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el esquema de administración de la póliza será bajo el esquema regular, en el cual la convocante reportará de forma mensual las altas y bajas de	Es correcta su apreciación, de conformidad al numeral 1.9 Condiciones de pago de la convocatoria.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			asegurados. favor de pronunciarse al respecto.		
4	15 de 72	1.9 Condiciones de pago	Se solicita de la manera más atenta a la convocante que confirme que el pago de la prima correspondiente al seguro será pagado en su totalidad por ese h. instituto, y que por ende, no habrá contribuciones ni aportaciones por parte de las personas físicas que conformen el grupo asegurado. favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma, de acuerdo con el punto 2. Condiciones Particulares. 2.1 Objeto, último párrafo del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.  El CONTRATANTE, paga el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual para los prestadores de servicios activos.	Dirección de Personal
5	20 de 72	4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso g)	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, dado que mi representada no pertenece al sector MiPymes, se podrá cubrir este requisito presentando un escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se	En caso de no pertenecer al sector MIPyMES, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar el Anexo 6 Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas de la convocatoria.	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			indique que no es aplicable. favor de pronunciarse al respecto.		
6	20 de 72	4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso h)	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, tal y como lo establece este requisito es solo en el caso de que aplique, ya que entendemos que de participar solos sin ninguna empresa adicional, se cubrirá la referencia de este requisito solo con nuestro escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se indique que no es aplicable ya que participaremos independientemente y no conjuntamente. es correcta nuestra apreciación? favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación. En caso de no participar de manera conjunta en la presente contratación, así lo podrá manifestar.	DRMS
7	20 de 72	4.2 Contenido de la oferta técnica	Solicitamos a la convocante que mediante carta bajo protesta de decir verdad de que mi representada acepta todos los cambios derivados de la junta de aclaraciones sin ser	La oferta técnica será elaborada conforme al <b>numeral 2</b> de la convocatoria, <b><u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones</u></b>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			plasmados en ningún documento técnico y/o económico. favor de pronunciarse al respecto.	<p><b><u>Técnicas”, de la convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo</u></b> y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 4.2 Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico) de la convocatoria.</p>	
8	21 de 72	4.3 Contenido de la oferta económica	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se puede incluir dentro del anexo no. 7 la leyenda: el seguro de vida no genera	<p>Se acepta su propuesta.</p> <p>Lo anterior aplica para todos los licitantes</p>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			IVA. favor de pronunciarse al respecto.		
9	26 de 72	7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales	Se pide de forma respetuosa a la convocante que confirme si los documentos que sean requeridos para la firma del contrato, deben presentarse en original o en copia certificada con copia simple para cotejo, o simplemente en copia simple. favor de pronunciarse al respecto.	El LICITANTE adjudicado por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, <b>la documentación original, para su cotejo.</b>  Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del numeral 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales de la convocatoria	DRMS
10	34 de 72	1. Definiciones y	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que los	No se confirma, los prestadores de servicios activos realizan Trabajo de	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		condiciones generales	trabajadores activos realizan actividades 100% administrativas. favor de pronunciarse al respecto.	oficina y trabajo de campo en procesos electorales.	
11	34 de 72	1. Definiciones y condiciones generales	Se pide respetuosamente a la convocante que indique si alguna(s) de las personas físicas que forman parte del grupo asegurable se encuentran en litigio, en licencias médicas, en proceso de declaración de ausencia y/o en proceso de declaración de presunción de muerte, y en su caso, cuántos casos tienen en ese tenor. favor de pronunciarse al respecto.	No se cuenta a la fecha con ese tipo de información.	Dirección de Personal
12	34 de 72	2. Condiciones particulares	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la cobertura de fallecimiento y la de invalidez total y permanente son excluyentes entre sí. favor de pronunciarse al respecto.	Si se confirma, de conformidad al numeral 2, Condiciones particulares, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

13	34 de 72	2. Condiciones particulares	Se solicita amablemente a la convocante señalar si en los casos en que el asegurado en servicio activo que se encuentre “licencia médica “con goce de sueldo o sin goce de sueldo podrá emitir constancia comprobando esta situación en particular, confirmando así el pago total de la prima por parte del contratante, favor de pronunciarse al respecto.	Se precisa al licitante que las licencias con o sin goce de sueldo no aplica para el personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.	Dirección de Personal
14	34 de 72	2. Condiciones particulares	Solicitamos a la convocante nos precise si dentro del personal a asegurar se tiene asegurados que tenga licencia sin goce de sueldo o sueldo parcial para que nos proporcione lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• relación de las personas que se encuentran de licencia. favor de pronunciarse al respecto.</li> </ul>	Se precisa al licitante que las licencias con o sin goce de sueldo no aplica para el personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>cuál es el motivo de la licencia de trabajo con o sin goce de sueldo.</li> </ul> <p>favor de pronunciarse al respecto.</p>		
15	34 de 72	2. Condiciones particulares	<p>Se solicita a la convocante proporcionar los listados de nómina de los asegurados que se encuentran en estado de incapacidad o licencia médica, incluyendo el tiempo que están en este estado, favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Se precisa al licitante que el seguro de Colectivo de Vida es para el personal de honorarios asimilados a salarios, asimismo, no es posible proporcionar el listado de nómina de los asegurados que se encuentran en estado de incapacidad o licencia médica, incluyendo el tiempo que están en este estado ya que se considera información sensible de acuerdo con Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

16	34 de 72	2. Condiciones particulares	Se solicita amablemente a la convocante, señalar si cuenta con personal que utilice motocicleta y/o bicicleta como medio de transporte y como herramienta de trabajo, y si es el caso, si cuentan con licencia y equipo de protección, favor de pronunciarse al respecto.	El personal contratado por honorarios realiza diversas funciones administrativas y de campo, para las funciones de campo pueden utilizar vehículos o motocicletas debiendo contar con licencia y equipo de protección.  El caso de uso de bicicleta, es de uso personal.	Dirección de Personal
17	34 de 72	3.1.1 Invalidez total y permanente	Se solicita amablemente a la convocante, indique si es el instituto mexicano del seguro social quien otorga los servicios de salud a los colaboradores de la convocante y si será este instituto quien otorgue el dictamen de invalidez total y permanente, en caso de ser negativa su respuesta, se solicita a la convocante indicar cuál es la institución de seguridad social que presta los servicios de salud a los trabajadores del ine, y será quien	Será cualquier Institución de Seguridad Social que esté facultada de manera oficial para dictaminar el estado de invalidez, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1, especificaciones técnicas, numeral 3 coberturas, 3.1.1. invalidez total y permanente.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			otorgue el dictamen correspondiente, favor de pronunciarse al respecto.		
18	36 de 72	3.2 Muerte accidental	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que para la cobertura de muerte accidental y pérdidas orgánicas los límites de edad son de 18 a 64 años. favor de pronunciarse al respecto.	No se confirma, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5 Límites de edad, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria:  3.5 Límites de edad Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 18 (dieciocho) y mayor de 85(ochenta y cinco) años de edad.	Dirección de Personal
19	36 de 72	3.2 Muerte accidental	Se solicita amablemente a la convocante, confirmar si para la cobertura de muerte accidental, estará excluida por parte de la compañía de seguros adjudicada, si el asegurado se encontraba bajo influjo del alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, narcóticos, o cualquier similar, y que sea participe de algún acto ilícito o sea consignado como	No se confirma, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.3 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria:  3.1.3 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente: a) Cuando el ASEGURADO participe en:	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>indiciado por sospecha de algún tipo penal, favor de pronunciarse al respecto.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicio militar, actos de guerra, rebelión o insurrección.</li> <li>2. Actos delictivos intencionales en que participe directamente el ASEGURADO.</li> <li>3. Riña cuando el ASEGURADO sea el provocador o por participar en alborotos populares.</li> <li>4. Accidentes que ocurran mientras el ASEGURADO se encuentren realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo.</li> <li>5. Accidentes que ocurran mientras el ASEGURADO se encuentre a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de compañía comercial debidamente autorizada.</li> <li>6. Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, en vehículos de cualquier tipo.</li> </ol> <p>b) Cualquier intento de suicidio o</p>	
--	--	--	---	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>lesiones o enfermedades provocadas por el ASEGURADO, aun cuando se cometan en estado de cordura o demencia.</p> <p>c) Por causa de enfermedades o accidentes que sufra el ASEGURADO ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización de la enfermedad o accidente.</p>	
20	36 de 72	3.2 Muerte accidental	<p>Se solicita amablemente a la convocante, confirmar si la interpretación de la definición de muerte accidental considera amparar el influjo de alcohol sólo si se cumple la premisa de que las lesiones sufridas sean ocasionadas involuntariamente por el asegurado,</p>	<p>No se confirma, se deberán cumplir con lo solicitado en la convocatoria, de acuerdo al numeral 3.2 Muerte Accidental del Anexo 1, Especificaciones Técnicas, que menciona lo siguiente:</p> <p>Se entiende por muerte accidental sin limitar; la ocasionada por lesiones</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>dejando sin efectos esta interpretación el uso de drogas o cualquier sustancia alucinógena, narcóticos o similares, favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>corporales sufridas involuntariamente por el ASEGURADO, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, aún la ocasionada por asalto, robo o por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado) sin considerar si presenta algún grado de alcoholemia, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que el ASEGURADO sufrió las lesiones.</p> <p>Si dentro de la vigencia de la póliza, se produce un accidente y, a consecuencia de él, el fallecimiento del ASEGURADO, la ASEGURADORA pagará con sujeción a lo estipulado en la presente póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del ASEGURADO.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicio también desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de</p>	
--	--	--	---	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>transporte tales como semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves.</p> <p>No hay interpretaciones.</p>	
21	37 de 72	3.3 Gastos funerarios	<p>Se solicita amablemente a la convocante, señalar si está en posibilidades de presentar la siguiente documentación para la reclamación de la cobertura de gastos funerarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• copia del consentimiento de seguro de vida grupo firma por el asegurado en fotocopia</li> <li>• copia del certificado de defunción y/o del acta de defunción</li> <li>• copia de identificación oficial del asegurado y beneficiario(s)</li> </ul>	<p>La documentación que se presentará para la reclamación de Gastos por Defunción será de acuerdo al segundo párrafo del numeral 3.3 Gastos Funerarios del Anexo 1, Especificaciones Técnicas, que menciona lo siguiente:</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por la ASEGURADORA a los BENEFICIARIOS o solicitantes por cualquier medio de pago, incluidos transferencias bancarias, cheques, etc., a petición del CONTRATANTE, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>copia del acta de matrimonio y/o jurisdicción de concubinato (si el beneficiario es cónyuge o concubina(o))</li> </ul> <p>favor de pronunciarse al respecto.</p>		
22	37 de 72	3.3 Gastos funerarios	<p>Se solicita amablemente a la convocante, señalar cuál es el derecho que le asiste a un tercero no reconocido como beneficiario designado, ejercer el cobro de la cobertura de gastos funerarios, favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>El derecho de cobertura y se aplicara de la siguiente manera:</p> <p>3.3 Gastos funerarios, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.</p> <p>Todo ASEGURADO protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que la ASEGURADORA pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.). La ASEGURADORA deberá cubrir los mismos dentro de las</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>24 horas siguientes, al o los BENEFICIARIOS, presentando certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por la ASEGURADORA a los BENEFICIARIOS o solicitantes por cualquier medio de pago, incluidos transferencias bancarias, cheques, etc., a petición del CONTRATANTE, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>La ASEGURADORA deberá presentar un escrito independiente que garantiza: asistencia legal funeraria; doctores especializados para el apoyo psicológico y en trámites relacionados con el fallecimiento, con disponibilidad de atención las 24:00 horas del día los 365 días del año.</p>	
23	38 de 72	3.7 Pago de primas	Solicitamos amablemente a la convocante nos indique a cargo de	De acuerdo con el punto 2. Condiciones Particulares. 2.1 Objeto, último párrafo,	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			quién estará el pago de primas. favor de pronunciarse al respecto.	del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.  El CONTRATANTE, paga el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual para los prestadores de servicios activos.	
24	39 de 72	3.14 Designación de beneficiarios	Se solicita amablemente a la convocante, indicar si se tiene considerado acatar las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes y aplicables al momento de la reclamación de siniestro por fallecimiento del asegurado, en caso de que los beneficiarios designados no demuestren tener parentesco en línea directa con el asegurado y/o se acredite una relación de concubinato ante autoridad judicial competente, favor de pronunciarse al respecto.	No se considera, Se pagará de acuerdo lo establecido en la convocatoria y al numeral 3. Coberturas y el numeral 3.6 Suma asegurada, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, que menciona lo siguiente:  La ASEGURADORA pagará por concepto de suma asegurada al o a los BENEFICIARIOS designados por el ASEGURADO, con motivo de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.  ➤ Básica (fallecimiento):	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>\$ 250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gastos funerarios:</li> </ul> <p>\$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción, no necesariamente al o los beneficiarios designados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Doble indemnización por muerte accidental</li> </ul> <p>\$ 500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N., incluye la suma asegurada básica)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Invalidez Total y Permanente.</li> </ul> <p>\$ 250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.	
25	39 de 72	3.14 Designación de beneficiarios	Mucho se agradecerá a la convocante confirmar que para agilizar el pago de indemnización a los beneficiarios en caso de fallecimiento y con la finalidad de evitar futuras o posibles complicaciones se actualizarán los consentimientos verificando que la firma de estos corresponda a la de las actuales identificaciones y se certifique que el que obra en los expedientes del cliente es el último firmado. favor de pronunciarse al respecto.	No se confirma, el Instituto cuenta con procedimientos específicos para la actualización de certificado y consentimiento, mismo que se implementaran de ser necesarios	Dirección de Personal
26	39 de 72	3.14 Designación de beneficiarios	Se solicita amablemente a la convocante, confirmar si el formato de consentimiento para estar asegurado y para designación de	No se confirma, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.14 Designación de beneficiarios, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas, el formato	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>beneficiarios, será el que tenga establecido la compañía de seguros adjudicada sin que sufra cambio o modificación alguna por parte de la convocante, favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>será proporcionado por el contratante y de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>El prestador de servicios estará ASEGURADO desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su “Consentimiento para ser ASEGURADO y Designación de BENEFICIARIOS”, registrando el nombre completo de sus BENEFICIARIOS, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el CONTRATANTE.</p> <p>Se aceptará la designación de BENEFICIARIOS existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por la ASEGURADORA el formato diseñado por el CONTRATANTE.</p> <p>Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo ASEGURADO podrá hacer designación de BENEFICIARIOS, mediante el formato de designación de BENEFICIARIOS que proporcione el</p>	
--	--	--	---	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>CONTRATANTE; en caso de presentarse una eventualidad, se tomará en cuenta la última designación de BENEFICIARIOS que esté en poder del CONTRATANTE y se cubrirá a los mismos.</p> <p>El CONTRATANTE archivará el original del consentimiento de designación de BENEFICIARIOS firmado por el ASEGURADO, acompañado de una fotocopia de la identificación oficial, para su remisión en su momento a la ASEGURADORA junto con la documentación para el trámite que corresponda.</p> <p>Cuando no exista BENEFICIARIO(S) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO y no exista designación de otro BENEFICIARIO, el importe del seguro se pagará a la sucesión del ASEGURADO, salvo pacto en contrario o que el ASEGURADO haya renunciado</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>al derecho de revocar la designación de BENEFICIARIOS.</p> <p>Cuando existan varios BENEFICIARIOS, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO acrecentará por partes iguales la de los demás.</p>	
27	39 de 72	3.14 Designación de beneficiarios	<p>En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea en sentido negativo, se le pide de manera respetuosa que indique si los consentimientos para ser asegurados y designación de beneficiarios, con los que ya cuente, cumplen con todos los elementos y requisitos previstos en el reglamento de seguro de grupo para la operación de vida y seguro colectivo para la operación de accidentes y enfermedades, a saber: (a) suma</p>	<p>El formato de consentimientos para ser asegurados y designación de beneficiarios, cumple con lo establecido en el artículo 377 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral.</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			asegurada y (b) designación de beneficiarios que indique domicilio, fecha de nacimiento y porcentaje y parentesco. asimismo, en caso de que no se cuente con consentimiento y designación de beneficiarios, que indique la convocante que es correcto que aplicarán las reglas del derecho sucesorio. favor de pronunciarse al respecto.		
28	40 de 72	3.15 Pago de la suma asegurada	<p>se solicita amablemente a la convocante señalar si estará en posibilidades de dar cumplimiento al Check List institucional que la compañía de seguros adjudicada tenga estipulado para la reclamación de suma asegurada y coberturas contratadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>formato de reclamación completamente requisitado y firmado, en original</li> </ul>	<p>Lo que presentará para el pago de la suma asegurada, se deberá cumplir con lo que indica el numeral 3.15 Pago de la suma asegurada, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas, conforme a lo siguiente:</p> <p>Al ocurrir el fallecimiento del ASEGURADO, la ASEGURADORA pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en el que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• certificado y consentimiento firmado por el asegurado, en original</li> <li>• original y copia certificada del acta de defunción</li> <li>• copia fotostática del acta de nacimiento del asegurado</li> <li>• copia fotostática del acta de matrimonio si la esposa fuera beneficiaria</li> <li>• copia fotostática del acta de nacimiento de los beneficiarios</li> <li>• copia fotostática de identificación oficial vigente del asegurado y de beneficiarios mayores de edad (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir)</li> <li>• comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses</li> </ul>	<p>documentado el mismo de acuerdo con los documentos mínimos que requiera la ASEGURADORA.</p> <p>Para tal efecto, se le deberá entregar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia certificada del acta de defunción del ASEGURADO,</li> <li>b) Solicitud de pago del ASEGURADO o BENEFICIARIO(S) debidamente requisitado en formato establecido por la ASEGURADORA;</li> <li>c) Copia de la identificación oficial vigente y legible del ASEGURADO y/o BENEFICIARIO (S),</li> <li>d) Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad.</li> <li>e) Designación de BENEFICIARIOS con</li> </ul>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• en caso de muerte accidental y de tener la cobertura contratada, actuaciones del ministerio público completas</li> <li>• recibo de nómina, de mínimo dos meses</li> <li>• comprobante de RFC con homoclave del asegurado y beneficiarios.</li> </ul> <p>favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>firma autógrafa, o en su caso, copia con el cotejo correspondiente por la autoridad administrativa del área de adscripción del ASEGURADO.</p> <p>f) Documento original que permita comprobar el parentesco de los BENEFICIARIOS con el ASEGURADO (artículo 93, Fracción XXI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)</p> <p>En caso de muerte accidental, los BENEFICIARIOS o su representante legal, deberán entregar adicionalmente a lo anterior, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de las actuaciones de la autoridad competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos.</li> </ul>	
--	--	--	---	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Para el pago de la suma asegurada por Invalidez Total y Permanente del ASEGURADO, deberá entregar a la ASEGURADORA la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia del dictamen de Invalidez Total y Permanente, expedida por el médico autorizado,</li> <li>• Solicitud de pago del ASEGURADO o bien de su representante debidamente acreditado,</li> <li>• Copia de la identificación oficial vigente del ASEGURADO con fotografía,</li> <li>• Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad,</li> <li>• Si existe, formato de solicitud que para tal efecto</li> </ul>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>proporcione la ASEGURADORA.</p> <p>En caso de que el ASEGURADO sufra la invalidez con motivo de un accidente y se haya levantado el acta ante la autoridad competente, o bien acta de hechos, deberá presentarse a la ASEGURADORA, con la finalidad de conocer las circunstancias del mismo.</p> <p>Para el inicio de la Invalidez Total y Permanente se tomará la fecha del dictamen de la misma; y sólo se indemnizarán los siniestros dictaminados dentro de la vigencia de la póliza.</p> <p>En caso de ser necesario, la ASEGURADORA podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

29	40 de 72	3.15 Pago de la suma asegurada	Entendemos que todos los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la presente licitación para cada uno de los grupos asegurables quedarán a cargo y serán pagados por la aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o prórroga. favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación de conformidad al numeral 3.15 paga de la suma asegurada, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.	Dirección de Personal
30	40 de 72	3.15 Pago de la suma asegurada	Se solicita amablemente a la convocante, considerar que el acta de defunción que se presente para la reclamación de siniestro, deberá estar certificada por el registro civil. favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, de conformidad al numeral 3.15 Pago de la suma asegurada, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.	Dirección de Personal
31	40 de 72	3.15 Pago de la suma asegurada	Se solicita amablemente a la convocante, señalar si en caso de que no exista formato de consentimiento original firmado por el o la asegurado(a) de la compañía de seguros adjudicada al momento	Es correcta su apreciación, de conformidad al numeral 3.15 Pago de la suma asegurada, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			de reclamar un siniestro, el que tenga en su poder la convocante como última designación será debidamente avalado por funcionario facultado de la convocante, favor de pronunciarse al respecto.		
32	41 de 72	3.16 Pago inmediato por fallecimiento	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el 30% corresponde a un anticipo será descontado de la suma asegurada básica. favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, de conformidad al numeral 3.16 Pago inmediato por fallecimiento, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria	Dirección de Personal
33	41 de 72	3.16 Pago inmediato por fallecimiento	Se solicita amablemente a la convocante se establezca como tope de antipo un monto de \$30,000 mn. favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta solicitud, se deberá cumplir con lo solicitado con el numeral 3.16 Pago inmediato por fallecimiento, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo siguiente. A través de esta cláusula la ASEGURADORA se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción (sin considerar la causa que da origen al deceso) e identificación	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>oficial del o los BENEFICIARIOS, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los BENEFICIARIOS registrados en el formato asignado para tal fin, saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante.</p> <p>La ASEGURADORA cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) BENEFICIARIO(S), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en consideración que en la mayoría de los casos el ASEGURADO designa varios BENEFICIARIOS.</p>	
34	41 de 72	3.16 Pago inmediato por fallecimiento	<p>Se solicita amablemente a la convocante, aclarar si el pago inmediato por fallecimiento es independiente al pago de la cobertura de gastos funerarios y si ambos se tendrán que amparar de manera obligatoria por la aseguradora a las 48 horas</p>	<p>Se aclara que el pago inmediato por fallecimiento se refiere sólo a la Indemnización por fallecimiento, de acuerdo con el numeral 3.16 Pago inmediato por fallecimiento, del Anexo 1, especificaciones técnicas:</p> <p>A través de esta cláusula la ASEGURADORA se obliga a pagar con</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			siguientes de presentar la documentación necesaria que acredite la reclamación, o si será únicamente a petición expresa por los beneficiarios, favor de pronunciarse al respecto.	la sola presentación del acta de defunción (sin considerar la causa que da origen al deceso) e identificación oficial del o los BENEFICIARIOS, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los BENEFICIARIOS registrados en el formato asignado para tal fin, saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante.  La ASEGURADORA cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) BENEFICIARIO(S), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en consideración que en la mayoría de los casos el ASEGURADO designa varios BENEFICIARIOS.	
35	44 de 72	Estándares de servicio	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de que mi representada resulte adjudicada al presente proceso licitatorio y una vez emitido el fallo	Se confirma que la información a la que hace referencia será entregada a la Aseguradora adjudicada, por parte del área técnica, especificando que dicha información se entregará por única	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>estará en posibilidades de proporcionar la documentación legal a fin de llevar a cabo una plena identificación del cliente y misma que a continuación se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• acta constitutiva o decreto de creación.</li> <li>• identificación oficial del funcionario con facultades de representación.</li> <li>• comprobante de domicilio vigente.</li> <li>• poder del representante legal.</li> <li>• cédula de identificación fiscal vigente.</li> <li>• formato conoce a tu cliente.</li> </ul> <p>favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>ocasión, por medio de correo electrónico del supervisor del contrato al momento de la celebración del contrato.</p>	
36	56 de 72	Anexo 9	<p>Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no será motivo de descalificación el no</p>	<p>Es correcto, el Anexo 9 “Tipo y modelo de contrato” de la convocatoria consiste en un modelo de contrato que, en su</p>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			presentar este anexo toda vez que se trata de un modelo de contrato el cual firmará únicamente el licitante adjudicado. favor de pronunciarse al respecto.	caso se formalice, en donde se establecerán los términos y condiciones de la presente contratación, de conformidad con la proposición presentada por el licitante que resulte adjudicado, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones, por lo que no es necesario que se incluya como parte de la propuesta que presenten los licitantes y por ende la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	
37	56 de 72	Anexo 9	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea en sentido negativo, se pide de la manera más atenta a la convocante que confirme si el modelo de contrato de prestación de servicios que se debe firmar podrá ser modificado para cumplimiento normativo legal relativo	Se reitera la respuesta inmediata anterior.  El Anexo 9 “Tipo y modelo de contrato” de la convocatoria consiste en un modelo de contrato que, en su caso se formalice, en donde se establecerán los términos y condiciones de la presente contratación, de conformidad con la	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>a las obligaciones y disposiciones de carácter general que derivan del artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y fianzas, relativas a la identificación del cliente como parte de las medidas de prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, de las que se desprende que el contratante podrá integrar y conservar el expediente de identificación de cliente de cada uno de los miembros del grupo asegurado, y proporcionarlo a la aseguradora, cuando éste le sea requerido ya sea con motivo de auditorías o bien por visitas de inspección de la comisión nacional de seguros y fianzas y/o por alguna otra autoridad competente, así como para efectos del derecho a la</p>	<p>proposición presentada por el licitante que resulte adjudicado, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones, por lo que no es necesario que se incluya como parte de la propuesta que presenten los licitantes y por ende la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			protección de datos personales. favor de pronunciarse al respecto.		
38	De carácter general	De carácter general	Se solicita amablemente a la convocante confirmar el número de asegurados con el cual se ha adjudicado el contrato en las últimas 3 vigencias. favor de pronunciarse al respecto.	Su cuestionamiento no se relaciona con algún punto o numeral de la convocatoria, por lo que no se le dará contestación y formará parte del expediente de contratación, lo anterior con fundamento en el quinto párrafo del artículo 61 de las POBALINES.	Dirección de Personal.
39	De carácter general	De carácter general	Se solicita amablemente a la convocante confirmar el techo presupuestal autorizado para la contratación del servicio objeto del presente proceso licitatorio. favor de pronunciarse al respecto.	No es posible atender su solicitud, no se considera necesario hacer del conocimiento el presupuesto asignado para la presente contratación, toda vez que, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria, los licitantes deberán presentar su oferta económica, misma que deberá ser congruente con la oferta técnica, tal y como se señala en el numeral 4.3 contenido de la oferta económica (sobre económico) de la convocatoria.	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Cabe señalar que para la presente contratación se cuenta con la Autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y rebase un ejercicio presupuestario, para ejercer las partidas específicas 14401 “Cuotas para el seguro de vida del personal civil”, 14403 “Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil”.</p>	
40	De carácter general	De carácter general	<p>Se solicita a la convocante confirme que en caso de ser asignados con la cuenta se emitirá la póliza con el listado con el que se llevó a cabo el proceso de licitación, y en caso de haber variación con el listado final se emitirá un endoso de cobro o de nota de crédito, favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Se emitirá la póliza de acuerdo a la base de Asegurados Vida actualizada detallada y se entregará al licitante ganador.</p> <p>Se pagará de acuerdo a lo establecido del personal al activo de acuerdo al numeral 3.7 Pago de primas, del Anexo 1, especificaciones técnicas:</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</li> <li>➤ Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</li> </ul> <p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
41	De carácter general	De carácter general	Favor de ratificar que, para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operaran de acuerdo con las condiciones generales de seguros argos, s. a. de c. v., prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el	Se confirma solamente en los casos que no se tenga previstos en el Anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, por lo que deberá prevalecer la cláusula de prelación, de acuerdo al numeral 3.30 Clausula de Praelación, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señala:	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			contratante. favor de pronunciarse al respecto.	3.30 Cláusula de Prelación Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.	
42	De carácter general	De carácter general	En alcance a la pregunta anterior, favor de confirmar que podremos incluir nuestras condiciones generales autorizadas por la comisión nacional de seguros y fianzas, junto con las cláusulas de prelación y no adhesión, favor de pronunciarse al respecto	Se confirma solamente en los casos que no se tenga previstos en el Anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, por lo que deberá prevalecer la cláusula de prelación, de acuerdo al numeral 3.30 Clausula de Prelación, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señala: 3.30 Cláusula de Prelación Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

43	De carácter general	De carácter general	Se solicita amablemente a la convocante proporcionar a los licitantes el acta de junta de aclaraciones en formato Word. favor de pronunciarse al respecto.	El acta de Junta de aclaraciones, el Anexo 1 “Modificaciones” y el Anexo 2 “Solicitudes de Aclaración” se publicarán en formato PDF y en formato Word, a través del sistema electrónico CompralNE y de la página del Instituto en el apartado de licitaciones.	DRMS
----	---------------------	---------------------	--	--	------

-----

Licitante: SEGUROS ATLAS, S.A.					
Número de Pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	0	Bases	Agradecemos a la Convocante pueda proporcionar el acta de la Junta de Aclaraciones en formato Word, a través de la plataforma de COMPRA INE.	El acta de Junta de aclaraciones se publicará en formato PDF, el Anexo 1 “Modificaciones de la convocante” y el Anexo 2 “Solicitudes de Aclaración” se publicarán en formato Word, a través del sistema electrónico CompralNE y de la página del Instituto en el apartado de licitaciones.	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

2	0	Bases	Solicitamos amablemente a la Convocante confirmar que para todo lo no especificado en el Anexo 1 y las aclaraciones desprendidas de la Junta de aclaraciones, aplicarán las Condiciones Generales de mi representada, prevaleciendo lo especificado por la Convocante. En caso de ser afirmativa la respuesta a esta pregunta, favor de confirmar que no será necesario incluir estas Condiciones Generales de mi representada dentro de la propuesta.	Se confirma solamente en los casos que no se tenga previstos en el Anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, por lo que deberá prevalecer la cláusula de prelación, de acuerdo al numeral 3.30 Clausula de Praelación, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señala: 3.30 Cláusula de Praelación Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.	Dirección de Personal
3	19	Numeral 4 contenido de las proposiciones, sub numeral 4.1. documentación distinta a	Agradecemos a la Convocante confirmar que para cumplir este requisito podemos presentar manifiesto que mi representada no entra dentro de la estratificación de MIPyMES debido a que es una	En caso de ser grande empresa, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar el Anexo 6 Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas de la convocatoria.	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		la oferta técnica y la oferta económica, inciso g).	empresa GRANDE. Favor de pronunciarse.		
4	56	Anexo 9	Solicitamos amablemente a la Convocante confirmar que no será necesario incluir en nuestra propuesta el ANEXO 9 por ser de carácter informativo. En caso contrario, agradecemos especificar.	Es correcto, el Anexo 9 “Tipo y modelo de contrato” de la convocatoria consiste en un modelo de contrato que, en su caso se formalice, en donde se establecerán los términos y condiciones de la presente contratación, de conformidad con la proposición presentada por el licitante que resulte adjudicado, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones, por lo que no es necesario que se incluya como parte de la propuesta que presenten los licitantes.	DRMS
5	25	Numeral 6.2.3 desarrollo	Agradecemos a la Convocante confirmar que el escrito solicitado	<b>Es correcto.</b> De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, <b>para</b>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		del acto inciso a)	podrá elaborarse en formato libre. Favor de pronunciarse al respecto.	<p><b>poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b>, bastará que los LICITANTES <b>presenten escrito</b> en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el inciso a) del numeral 6.2.3 Desarrollo del acto de la convocatoria.</p>	
6	42	Anexo 1 especificaciones técnicas, numeral 3.24 Asignación de personal	Agradecemos a la Convocante indicar si será necesario que dentro de nuestra propuesta se presente escrito indicando al personal designado para la atención y servicio de la cuenta. Favor de pronunciarse al respecto.	<p>Es correcto el licitante deberá presentar como parte de la propuesta técnica la relación de personal que dará el servicio como parte de la evaluación técnica, considerando lo establecido en el numeral 3.24 Asignación de personal, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria:</p> <p>La ASEGURADORA se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina, y deberá presentarse cuando le sea requerido en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia ASEGURADORA para que operen la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>La ASEGURADORA deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

7	43	Anexo 1 especificaciones técnicas, numeral 3.25 Asistencia técnica	Solicitamos amablemente a la Convocante indicar si será necesario presentar dentro de nuestra propuesta escrito para garantizar en todo momento el servicio y atención conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta (s) de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcto, es responsabilidad única y exclusiva de la ASEGURADORA establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente “personal de la ASEGURADORA y/o conductos de servicios y/o de representantes de sus oficinas de representación”, debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única de la ASEGURADORA que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, lo anterior con el	Dirección de Personal
---	----	--	--	--	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				numeral 3.25 Asistencia técnica del Anexo 1 especificaciones técnicas.	
8	43	Anexo 1 especificaciones técnicas, numeral 3.25 Asistencia técnica	En alcance a nuestra pregunta anterior, agradecemos a la Convocante confirmar que las mejoras a la póliza no son de carácter obligatorio. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, son de manera voluntarias, lo anterior de acuerdo al Anexo 1, especificaciones técnicas, numeral 3.25 Asistencia Técnica.	Dirección de Personal
<b>PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO</b>					
9	39	Numeral 3.13. Separación de la colectividad.	Se solicita a al convocante confirmar que, en caso de separación de la colectividad, el asegurado solicita el seguro de vida individual, este deberá apegarse a los planes, costos, términos y condiciones de la compañía adjudicada al momento de la separación.	Es correcto, en caso de separación definitiva del grupo ASEGURADO, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la ASEGURADORA, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno,	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de la ASEGURADORA. Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud a la ASEGURADORA, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de su separación.</p> <p>Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima el cual será comunicado por la ASEGURADORA al solicitante por escrito y será fijado de acuerdo con la tarifa aplicable en razón de su edad, sexo y ocupación, lo anterior de acuerdo con el Anexo 1, especificaciones técnicas, Numeral 3.13. Separación de la colectividad.</p>	
10	0	Archivo “siniestralida	Se solicita a la convocante confirmar, que el monto de siniestralidad a la a la fecha siniestralidad a la fecha es	No es correcta su información, el importe es de 19,882,000.00 incluyendo los gastos funerarios, de acuerdo a la siniestralidad que se proporciona en el	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		d”, pestaña “318120”,	de \$13,604,000.00. Favor de pronunciarse al respecto.	archivo dominado siniestralidad Vida-para Inv. de Mercado que forma parte de los apéndices del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y que corresponde a la siniestralidad proporcionada por parte de la aseguradora vigente.	
11	0	Archivo “colectividad”	Se solicita a la convocante verificar el listado de asegurados, dado que se cuenta con 51 registros con año de nacimiento 1900,1901 y 1902.	Se revisó la información y se corrigieron las fechas; se entregará archivo en la Junta de Aclaraciones. De acuerdo con la modificación No. 1 del Anexo 1 Modificaciones.  Aplicará para todos los licitantes.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

Licitante: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL					
Número de Pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	20	4.1 Inciso g)	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que en caso de que mi representada sea una empresa grande, cumplirá este requisito presentando un escrito en formato libre indicando lo anterior. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	En caso de ser grande empresa, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar el Anexo 6 Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas de la convocatoria.	DRMS
2	29	8. Penas convencionales	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que las penas convencionales donde aplique, serán por servicio no prestado. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	No se confirma, las penas convencionales aplicarán de conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR, incurre en algún atraso en la prestación del servicio, le serán aplicables penas, mismas que no excederán del 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato, a cada uno de los puntos establecidos de conformidad, y de acuerdo a la tabla de trámites y	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				siniestros del numeral 8. Penas convencionales.	
3	44	Estándares de servicio	Solicitamos amablemente a la convocante, favor de confirmar que el plazo considerado en los estándares de servicio será a partir de contar con la información completa y correcta. <b>favor de pronunciarse al respecto</b>	Se confirma, lo anterior de conformidad con el Anexo 1, especificaciones técnicas, numeral (3) de los estándares de servicio columna de siniestros.	Dirección de Personal
4	44	Estándares de servicio	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que por atraso en la prestación del servicio. en este mismo punto solicitamos a nuestra amable convocante nos confirme que el (porcentaje) % sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA solo aplicará sobre el valor del servicio no prestado. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se aclara que en los Estándares de Servicio sólo se establecen los días hábiles que tienen de plazo para entregar la información o documentación solicitada. Se aplicarán las penas convencionales en UMAS de acuerdo a los días de atraso establecidos en los Estándares de Servicios, de acuerdo al numeral 8 Penas Convencionales, y lo que refiere al porcentaje es de conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y artículo 145 de las POBALINES, si el	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>PROVEEDOR, incurre en algún atraso en la prestación del servicio, le serán aplicables penas, mismas que no excederán del 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato.</p> <p>Las penas convencionales están determinadas en función del impacto que se causa al Instituto por el atraso en la prestación del servicio que se indica en cada caso señalado en el numeral 8 de la convocatoria.</p>	
5	56	Anexo 9	<p>Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no será necesario incluir el tipo y modelo de contrato ya que solo será entregado por el licitante ganador. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>Es correcto, el Anexo 9 “Tipo y modelo de contrato” de la convocatoria consiste en un modelo de contrato que, en su caso se formalice, en donde se establecerán los términos y condiciones de la presente contratación, de conformidad con la proposición presentada por el licitante que resulte adjudicado, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y lo derivado de la junta de</p>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				aclaraciones, por lo que no es necesario que se incluya como parte de la propuesta que presenten los licitantes.	
6	56	Anexo 9	Agradeceremos a la convocante, confirmar que el modelo del contrato se ajustará de mutuo acuerdo a lo establecido en el artículo 45 LAASSP y su reglamento, a la convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	El Anexo 9 “Tipo y modelo de contrato” de la convocatoria consiste en un modelo de contrato que, en su caso se formalice, en donde se establecerán los términos y condiciones de la presente contratación, de conformidad con la proposición presentada por el licitante que resulte adjudicado, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones.	DRMS
7	56	Anexo 9	Se solicita amablemente a la convocante incluir la siguiente declaración de anticorrupción en el contrato de la licitación: las partes declaran y aceptan que conocen y cumplen con el contenido de las disposiciones leyes o reglamentos aplicables en materia de	Si bien la declaración que refiere no se encuentra entre las cláusulas del modelo del contrato al ser una norma de observancia general las personas se encuentran obligadas a su cumplimiento por lo tanto el Instituto se apegará a lo estipulado en le referida Ley General del Sistema de Anticorrupción.	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			anticorrupción o soborno, así mismo, declaran que no han estado involucradas ni han tenido sentencias por los actos citados, lo anterior con fundamento en el artículo 1 de la ley general del sistema de anticorrupción, así como por el capítulos ii de las faltas administrativas graves de los servidores públicos (artículo 51 al 64 bis) y capítulo iii de los actos de particulares vinculados en faltas administrativas graves (artículo 65 al 72) de la ley general de responsabilidades administrativas. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	No es posible incluir en el contrato esta declaración toda vez que el contenido del instrumento legal se deberá validar en términos de artículo 118 de las POBALINES.	
8	General		Se solicita amablemente a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la “resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el	Se confirma que la información a la que hace referencia será entregada a la Aseguradora adjudicada, por parte del área técnica, especificando que dicha información se entregará por única ocasión, por medio de correo electrónico del supervisor del contrato	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, previamente a la emisión de la póliza deberá de proporcionar copia de los siguientes documentos por cada uno de los organismos.</p> <p>a) decreto de creación de la dependencia convocante.</p> <p>b) comprobante de domicilio de la dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente.’</p> <p>c) registro federal de contribuyentes.</p>	<p>al momento de la celebración del contrato.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>d) documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la dependencia.</p> <p>e) copia de la identificación oficial del representante legal de la dependencia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).</p> <p><b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>		
9	29	8. Penas convencionales	<p>En términos del artículo 9, ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, que a la letra citan: "artículo 9. tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca." por lo anterior,</p>	<p>No se confirma, la naturaleza y contratación de este seguro se deriva de un contrato de trabajo celebrado por el INE y prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p> <p>Asimismo, como se señala en el numeral 1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública de la convocatoria si derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>agradeceremos de la convocante, favor de confirmar que se cuenta con la autorización de los asegurados para proporcionar la información requerida. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.</p>	
10	29	8. Penas convencionales	<p>En caso de ser negativa la pregunta inmediata anterior favor de permitirnos presentar la información solicitada de manera disociada. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>No se permite, se deberá presentar de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria ya que la naturaleza y contratación de este seguro se deriva de un contrato de trabajo celebrado por el INE y prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p> <p>Asimismo, como se señala en el numeral 1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública de la convocatoria si derivado de la prestación de los servicios solicitados,</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.	
11	66	Lineamientos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones	Se solicita amablemente a la convocante favor de confirmar que el anexo: lineamientos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado COMPRAINE, es de carácter	Los LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE, forman parte de la convocatoria, para que los	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		s, arrendamientos de bienes muebles y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado COMPRAINE.	informativo, el no presentarlo no será motivo de desechamiento de la propuesta. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	licitantes conozcan acerca de la utilización del Sistema electrónico CompralNE, por lo tanto, el no presentarlos como parte de su proposición no será motivo de desechamiento.	
12	42	3.24. Asignación de personal	Se solicita amablemente a la convocante que se cumple dicho punto presentando únicamente un escrito bajo protesta de decir verdad donde mi representada se compromete en caso de resultar adjudicada a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos	El licitante deberá presentar como parte de la propuesta técnica la relación de personal que dará el servicio como parte de la evaluación técnica, considerando lo establecido en el numeral 3.24 Asignación de personal, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria:	Dirección de Personal.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina, y deberá presentarse cuando le sea requerido en el área de personal en el horario oficial del contratante, y las 3 personas restantes dentro de la propia aseguradora para que operen la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>La ASEGURADORA se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina, y deberá presentarse cuando le sea requerido en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia ASEGURADORA para que operen la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>La ASEGURADORA deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se</p>	
--	--	--	---	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.	
13	29	8. Penas convencionales	De acuerdo al decreto publicado en el diario oficial de la federación el día 27 de marzo de 2020 por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus sars-cov2 (covid-19). solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en caso de resultar adjudicados, se entregarán la carta cobertura de forma electrónica de acuerdo a los tiempos establecidos en bases y en cuanto se restablezcan las actividades será entregada de manera física. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Si se acepta, se podrá presentar de manera electrónica, asimismo, en cuanto se restablezcan las actividades serán entregadas de manera física, lo anterior es aplicable a todos los licitantes.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

14	29	8. Penas convencionales	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta inmediata anterior, respecto a la carta cobertura, se solicita amablemente a la convocante confirmar a qué dirección electrónica debe enviarse dicho documento. <b>favor de pronunciarse al respecto</b>	A la dirección electrónica: karla.nieto@ine.mx	Dirección de Personal
15	34	Bases, anexo 1, especificaciones técnicas, 1. definiciones y condiciones generales	Solicitamos amablemente a la convocante que el texto:  <b>1. definiciones y condiciones generales</b> que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios. quedé de la siguiente manera:	Si se acepta, se elimina: “Con participación de las utilidades”. Dice: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.  Debe decir: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p><b>1. definiciones y condiciones generales</b> que integran la póliza de seguro de grupo vida, para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p> <p>lo anterior, debido a que en el anexo no hay algún punto en el que se especifique la participación de utilidades. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>grupo vida, para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p> <p>De acuerdo con la modificación No. 2 del Anexo 1 Modificaciones.</p>	
16	43	Bases, anexo 1, especificaciones técnicas, 3 coberturas, 3.26 población	<p>Se solicita amablemente a la convocante proporcionar el listado de personal asegurable para dicha propuesta en formato Excel, desglosando nombre, RFC, fecha de nacimiento y ocupación.</p> <p><b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>No se puede proporcionar la información solicitada, derivado a que son datos personales, de conformidad a Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

17	35	Bases, anexo 1, especificaciones técnicas, 3 coberturas, 3.1.1. invalidez total y permanente.	Estimaremos de la convocante especifique la institución de seguridad social que dictaminará el estado de invalidez. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	El dictamen podrá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de Seguridad Social, lo anterior de acuerdo al Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 3.1.1 Invalidez Total y Permanente.	Dirección de Personal
18	35	Bases, anexo 1, especificaciones técnicas, 3 coberturas, 3.1.1. invalidez total y permanente.	Estimaremos de la convocante confirmar si el pago de la suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente excluye la de fallecimiento y a su vez la última a la primera. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcta su apreciación, de conformidad con el Anexo 1, Especificaciones, numeral 3 coberturas de acuerdo al numeral: 3.6 Suma asegurada del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria. La ASEGURADORA pagará por concepto de suma asegurada al o a los BENEFICIARIOS designados por el ASEGURADO, con motivo de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<input type="checkbox"/> Básica (fallecimiento): \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)  <input type="checkbox"/> Gastos funerarios: \$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)  Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción, no necesariamente al o los beneficiarios designados.  <input type="checkbox"/> Doble indemnización por muerte accidental \$ 500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N., incluye la suma asegurada básica)  <input type="checkbox"/> Invalidez Total y Permanente. \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.	
19	35	Bases, anexo 1, especificaciones técnicas, 3 coberturas, 3.1.1. invalidez total y permanente.	Estimaremos de la convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, todo el personal que se pensionó por invalidez o incapacidad, y se incorporen nuevamente al servicio activo, únicamente se cubrirá por la cobertura de fallecimiento, en el entendido que la invalidez o incapacidad ya fue pagada con anterioridad, por la compañía aseguradora vigente al momento de que procedió la invalidez.  <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	No existe personal con preexistencia de invalidez o incapacidad solicitada por el INE, la colectividad que se asegura deberá estar cubierta en todo momento y de acuerdo los términos y condiciones de esta convocatoria y de acuerdo al Anexo 1, especificaciones técnicas, numeral 3 coberturas, 3.1.1. invalidez total y permanente.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

20	35	Bases, anexo 1, especificaciones técnicas, 3 coberturas, 3.1.1. invalidez total y permanente.	<p>Estimaremos de la convocante ratifique que para la invalidez y en el caso de existir controversia en el dictamen expedido por la institución competente, la aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante un médico especializado y certificado en salud del trabajo con en el historial completo de dicha invalidez.</p> <p><b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>El dictamen podrá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de Seguridad Social, lo anterior de acuerdo al último párrafo Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 3.1.1 Invalidez Total y Permanente:</p> <p>El dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de seguridad social. La ASEGURADORA se reserva el derecho de revisar cualquier dictamen emitido, así como la facultad de practicar, a su costa, los estudios y pruebas necesarias al ASEGURADO, que permitan determinar si la incapacidad le impide o no el desempeño de su trabajo habitual o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición</p>	Dirección de Personal
----	----	---	---	---	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				social, a fin de resolver sobre la posible procedencia de solicitud de pago de la correspondiente suma asegurada.	
21	35	Bases, anexo 1, especificaciones técnicas, 3 coberturas, 3.1.1. invalidez total y permanente.	Estimaremos de la convocante ratifique que para el caso de la invalidez total y permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgado por la institución que dictamine. por lo que e deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el contratante.  <b>favor de pronunciarse al respecto</b>	Si se ratifica, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 3.1.1 Invalidez Total y Permanente.	Dirección de Personal
22	34	Bases, anexo 1, especificaciones técnicas	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la oferta de <b>propuesta técnica</b> transcribiendo el <b>anexo 1</b> en lo correspondiente a cada partida, considerando las coberturas solicitadas, anexando	La oferta técnica será elaborada conforme al <b>numeral 2</b> de la convocatoria, <b><u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo</u></b>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>donde correspondan los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p><b>haga referencia al mismo</b> y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 4.2 Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico) de la convocatoria.</p>	
23	40	<p>Bases, anexo 1, especificaciones técnicas, 3 coberturas,</p>	<p>En el caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, agradeceremos ratifique que serán a cargo de la aseguradora que fue</p>	<p>Es correcta su apreciación, los pagos o reclamos pendientes de pago, serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la fecha en que ocurrió el siniestro.</p>	<p>Dirección de Personal</p>

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		3.15 pago de la suma asegurada	adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro.  <b>favor de pronunciarse al respecto</b>		
24	43	Bases, anexo 1, especificaciones técnicas, 3 coberturas, 3.28 siniestralidad	Se solicita amablemente a la convocante con el fin de obtener un cálculo más exhaustivo, proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años actualizada, con los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• numero de siniestro</li> <li>• monto pagado</li> <li>• cobertura afectada (así como especificar casos covid-19)</li> <li>• fecha de ocurrido</li> <li>• fecha de reportado</li> </ul> especificando el corte de la misma, toda vez que el IBNR que se tiene en sector gobierno es de hasta 48 meses.	La siniestralidad se proporciona en el archivo denominado siniestralidad Vida-para Inv. de Mercado que forma parte de los apéndices del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y corresponde a la siniestralidad proporcionada por parte de la aseguradora vigente.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<b>favor de pronunciarse al respecto</b>		
25	35	Bases, anexo 1, especificaciones técnicas, 3 coberturas, 3.1 básica por fallecimiento	Se solicita amablemente a la convocante, que dada la situación mundial que se vive por la pandemia, con la finalidad de sensibilizar y fomentar la vacunación entre la población para tratar de controlar el contagio y propagación del virus que causa el COVID19, se cubran los siniestros por COVID o posible COVID19 siempre y cuando el asegurado estaba debidamente vacunado o al corriente con el plan nacional de vacunación contra el virus SARS-COV2. <b>favor de pronunciarse al respecto</b>	No se acepta. Se deberá cumplir a lo establecido en el numeral 3.1 básica por fallecimiento del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria donde se señala que: “LA ASEGURADORA” pagará la suma asegurada estipulada en la carátula de la póliza a los beneficiarios designados, queda cubierta la muerte por COVID 19 y/o sus complicaciones y/o sus derivaciones.	Dirección de Personal
26	35	Bases, anexo 1, especificaciones técnicas,	Estimaremos de la convocante confirme que se podrá anexar a la propuesta técnica las condiciones generales que tenga registrada, en el	Se confirma solamente en los casos que no se tenga previstos en el Anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, por lo que deberá prevalecer la cláusula de prelación, de	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		condiciones generales	entendido que prevalecerán las condiciones, características y todo aquello solicitado por la convocante, así como la normatividad aplicable. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	acuerdo al numeral 3.30 Clausula de Prelación, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señala: 3.30 Cláusula de Prelación Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.	
27	53	Anexo 7, oferta económica	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la propuesta económica apegándonos al <b>anexo 7</b> , en lo correspondiente a cada partida, incluyendo los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se señala que la presente contratación comprende una sola partida. Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo requisitar preferentemente el Anexo 7 de la convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan, debiendo considerar en su caso las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				Lo anterior de conformidad con el numeral 4.3 Contenido de la oferta económica (Sobre económico) de la convocatoria.	
28	53	Anexo 7, oferta económica	En alcance a la pregunta anterior, estimaremos de la convocante ratifique que no será necesario incluir los precios por asegurado, y en caso de requerirse, solo la compañía adjudicada deberá presentar el desglose, en caso contrario agradeceremos especifique <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo requisitar el Anexo 7 de la convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan, debiendo considerar en su caso las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).  Lo anterior de conformidad con el numeral 4.3 Contenido de la oferta económica (Sobre económico) de la convocatoria.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

29	53	Anexo 7, oferta económica	Se solicita amablemente a la convocante nos permita sin ser motivo de descalificación incluir en la propuesta económica la leyenda “ <b>el seguro de vida no causa I.V.A.</b> ”, lo anterior debido que el seguro de vida no es causa de I.V.A., en caso contrario especifique. <b>favor de pronunciarse al respecto.</b>	En el anexo 7 Oferta Económica de la convocatoria no deberá mencionarse el importe por concepto de IVA. Por tal motivo no es necesario incluir la leyenda “ <b>el seguro de vida no causa I.V.A.</b> ”	Dirección de Personal.
----	----	---------------------------	---	---	------------------------

-----

Licitante: Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa					
Número de Pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1		Técnica	Favor de proporcionar listado de participantes en formato Excel indicando nombre, genero, fecha de nacimiento y sueldo mensual.	Se proporciona la información sin nombre ni sueldo, no es motivo del aseguramiento ya que todos los niveles de sueldo tienen	

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				la misma cobertura, en la página 45, del apéndice del anexo, archivo Excel base de asegurados vida para Inv. Mercado.	Dirección de Personal
2		Técnica	Dado que será una póliza auto administrada, favor de confirmar que al término de la vigencia se obtendrá la diferencia con el importe de la Suma Asegurada total reportada en el período finalizado, a la que se aplicará la cuota media mensual, por un período igual a la mitad del período anterior, dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor), correspondiente a este concepto, que incluye lo que corresponda a modificaciones en las Sumas Aseguradas y bajas o altas de Asegurados.	No se confirma deberá remitir a lo solicitado en el numeral 3.7, Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria  3.7 Pago de Primas. El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos: <input type="checkbox"/> Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable. <input type="checkbox"/> Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable. Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

3		Técnica	Favor de indicar el presupuesto asignado.	<p>No es posible atender su solicitud, no se considera necesario hacer del conocimiento el presupuesto asignado para la presente contratación, toda vez que conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria, los licitantes deberán presentar su oferta económica, misma que deberá ser congruente con la oferta técnica, tal y como se señala en el numeral 4.3 contenido de la oferta económica (sobre económico) de la convocatoria.</p> <p>Cabe señalar que para la presente contratación se cuenta con la Autorización para llevar a cabo adquisiciones,</p>	Dirección de Personal
---	--	---------	---	--	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y rebase un ejercicio presupuestario, para ejercer las partidas específicas 14401 “Cuotas para el seguro de vida del personal civil”, 14403 “Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil”.	
4		Técnica	Favor de confirmar que solo la aseguradora adjudicada presentara costos por asegurado.	No se confirma, los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo requisitar el Anexo 7 de la convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan, debiendo considerar en su caso las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 4.3 Contenido de la oferta económica (Sobre económico) de la convocatoria.</p>	
5		Técnica	<p>Favor de indicar si el pago de prima quedará a cargo del contratante.</p>	<p>Se especifica que el contratante cubrirá el 100% de las primas de conformidad al Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 3.7 pago de primas, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:</p> <p>➤ Altas: desde su ingreso a la</p>	<p>Dirección de Personal</p>

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>colectividad asegurable.</p> <p>➤ Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</p> <p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.	
6		Técnica	Favor de proporcionar la siniestralidad indicando monto, vigencia y cobertura afectada, de los últimos 5 años.	La siniestralidad se proporciona en el archivo denominado siniestralidad Vida-para Inv. de Mercado que forma parte de los apéndices del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y corresponde a la siniestralidad proporcionada por parte de la aseguradora vigente.	Dirección de Personal
7		Técnica	Dar una breve descripción de actividades de los asegurados.	Trabajo de oficina (administrativo) y trabajo de campo en procesos	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				electorales (capacitadores y supervisores).	
8		Técnica	Favor de confirmar que la vigencia es de 1 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 (2 años 11 meses).	Se confirma la vigencia de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.23 Vigencia, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria Las pólizas de seguro tendrán una vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de febrero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022. De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023. De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

9		Técnica	Favor de indicar si es posible la emisión de 3 pólizas por año calendario.	Si se confirma, se podrán usar tres pólizas una por cada ejercicio fiscal, siempre y cuando no se modifique lo establecido en la convocatoria LP-INE-102/2021 y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	Dirección de Personal
10		Técnica	Favor de confirmar que los beneficios solicitados son básico. MA, BITP y GF.	Si se confirma de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria 3.6 Suma asegurada. La ASEGURADORA pagará por concepto de suma asegurada al o a los BENEFICIARIOS designados por el ASEGURADO, con motivo	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.</p> <p><input type="checkbox"/> Básica (fallecimiento):        \$ 250,000.00 M.N.        (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)</p> <p><input type="checkbox"/> Gastos funerarios:        \$ 24,000.00 M.N.        (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción, no necesariamente al o los beneficiarios designados.</p> <p><input type="checkbox"/> Doble indemnización por muerte accidental        \$ 500,000.00 M.N.        (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N., incluye la suma asegurada básica)</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<input type="checkbox"/> Invalidez Total y Permanente. \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)  El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.													
11		Técnica	Favor de confirmar que el monto de GF solicitado es de \$24,000.	Se confirma que el monto por Gastos Funerarios es por el monto solicitado de \$24,000.	Dirección de Personal												
12		Técnica	Favor de indicar si las fechas de nacimiento correctas de los siguientes asegurados <table border="1" data-bbox="709 1203 1247 1349"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>SEXO</th> <th>F/N</th> <th>FEC NAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>574</td> <td>F</td> <td>19020606</td> <td>06/06/1902</td> </tr> <tr> <td>765</td> <td>F</td> <td>19010331</td> <td>31/03/1901</td> </tr> </tbody> </table>	Número	SEXO	F/N	FEC NAC	574	F	19020606	06/06/1902	765	F	19010331	31/03/1901	Se anexa base de datos de asegurados VIDA en archivo Excel con datos correctos.  De acuerdo con la modificación No. 2 del Anexo 1 Modificaciones.	Dirección de Personal
Número	SEXO	F/N	FEC NAC														
574	F	19020606	06/06/1902														
765	F	19010331	31/03/1901														

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			807	F	1900081 8	18/08/1900	Aplicará para todos los licitantes.	
			811	M	1900041 8	18/04/1900		
			813	F	1900061 4	14/06/1900		
			904	F	1900010 6	06/01/1900		
			927	F	1901092 6	26/09/1901		
			931	F	1902072 3	23/07/1902		
			7893	M	1900040 5	05/04/1900		
			8023	F	1900111 4	14/11/1900		
			8028	F	1901071 7	17/07/1901		
			8032	M	1900082 8	28/08/1900		
			8110	F	1900032 7	27/03/1900		
			8177	F	1901051 3	13/05/1901		
			8178	F	1900080 1	01/08/1900		
			8265	F	1900081 7	17/08/1900		
			8271	F	1900120 8	08/12/1900		

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			8353	F	1900071 7	17/07/1900		
			8415	F	1900061 7	17/06/1900		
			8532	F	1902051 8	18/05/1902		
			8554	F	1902030 8	08/03/1902		
			8561	F	1901073 0	30/07/1901		
			8575	F	1901092 9	29/09/1901		
			8598	M	1901012 7	27/01/1901		
			8610	F	1900032 0	20/03/1900		
			8611	F	1900071 6	16/07/1900		
			8636	F	1901011 9	19/01/1901		
			8752	F	1901041 7	17/04/1901		
			8764	M	1900101 0	10/10/1900		
			8803	F	1900081 5	15/08/1900		
			8830	M	1900100 5	05/10/1900		
			8916	F	1902062 3	23/06/1902		

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			8981	M	1900121 7	17/12/1900		
			9034	F	1902010 8	08/01/1902		
			9050	F	1901051 7	17/05/1901		
			9070	M	1900062 5	25/06/1900		
			9072	M	1901070 7	07/07/1901		
			9073	M	1901052 1	21/05/1901		
			9154	F	1900110 5	05/11/1900		
			9163	M	1901091 1	11/09/1901		
			9189	F	1901121 5	15/12/1901		
			9215	M	1902011 3	13/01/1902		
			9224	M	1902102 2	22/10/1902		
			9229	M	1901042 7	27/04/1901		
			9272	F	1900022 7	27/02/1900		
			9277	M	1901091 9	19/09/1901		
			9289	F	1902122 1	21/12/1902		

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			9297	F	1902051 7	17/05/1902		
			9300	M	1902052 1	21/05/1902		
			9301	M	1901080 8	08/08/1901		
			9307	M	1900093 0	30/09/1900		
13	37	3.3 Gastos Funerarios	Asistencia lega Funeraria, se le solicita a la convocante nos confirme que nos indique los alcances de la cobertura, favor de pronunciarse.				Los alcances de la cobertura serán de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria 3.3 Gastos funerarios Todo ASEGURADO protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que la ASEGURADORA pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, la cantidad de \$24,000.00 M.N.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>(veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.). La ASEGURADORA deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al o los BENEFICIARIOS, presentando certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por la ASEGURADORA a los BENEFICIARIOS o solicitantes por cualquier medio de pago, incluidos transferencias bancarias, cheques, etc., a petición del CONTRATANTE, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>La ASEGURADORA deberá presentar un escrito independiente que garantiza: asistencia legal</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				funeraria; doctores especializados para el apoyo psicológico y en trámites relacionados con el fallecimiento, con disponibilidad de atención las 24:00 horas del día los 365 días del año.	
14	37	3.3 Gastos Funerarios	Asistencia legal Funeraria, se le solicita a la convocante nos indique cuantas veces se utilizó esta cobertura en la vigencia que está por terminar, favor de pronunciarse.	No se cuenta con la información al respecto.	Dirección de Personal
15	37	3.3 Gastos Funerarios	En el entendido de que esta cobertura no se a utilizado en el último año, Se le solicita amablemente a la convocante que para no encarecer el costo de la póliza se elimine esta condición, favor de pronunciarse.	No se acepta la propuesta, se deberá cumplir con lo solicitado en la convocatoria.	Dirección de Personal
16	19	4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la	Se le solicita a la convocante nos confirme que podemos presentar un escrito en formato libre manifestando bajo protesta de decir verdad que mi representada es una empresa grande, y que no le es aplicable la estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Favor de pronunciarse	En caso de ser grande empresa, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar el Anexo 6 Estratificación de micro, pequeñas y medianas	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		oferta económica (sobre administrativo o legal) inciso g)		empresas de la convocatoria.	
17	20	4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo o legal) inciso h)	Se le solicita amablemente a la convocante nos confirme que cumplimos con este punto presentando un escrito en formato libre manifestando bajo protesta de decir verdad que mi representada no presentará propuesta conjunta, favor de pronunciarse.	Se acepta su propuesta.  En caso de no participar de manera conjunta en la presente contratación, así lo podrá manifestar.	DRMS
18	13	1.3 Vigencia del contrato	Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las	No es posible atender su solicitud ya que de conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una “póliza” en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).</p>	<p>exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria (Anexo 9) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado,</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.</p> <p>En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:</p> <p>En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.</p> <p>Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.	
19	26	7. Formalización del contrato	Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se	No es posible atender su solicitud, ya que de conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una “póliza” en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).</p>	<p>notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria (Anexo 9) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante</p>	
--	--	--	---	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.</p> <p>En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:</p> <p>En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.</p> <p>Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.</p>	
20	29	8. Penas convencionales	Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto	Se precisa que lo relacionado al artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.	encuentra contemplado en el numeral 3.18 Indemnización por mora de la convocatoria del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.	
21	29	8. Penas convencionales	Se solicita a la convocante modificar el plazo del cuadro donde se señalan los plazos para dar respuesta a los siniestros toda vez que el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro establece un plazo de 30 días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación, esta disposición es imperativa de conformidad con el artículo 204 de la citada Ley.	No se acepta su propuesta se deberá considerar lo establecidos en el numeral: 8. Penas Convencionales de la Convocatoria. De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR, incurre en algún atraso en la prestación del servicio, le serán aplicables penas, mismas que no excederán del 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

22	30	8. Penas convencionales	Se solicita a la convocante eliminar el último párrafo del numeral 8 en el que se condiciona el pago de las primas compensándolo con el pago de las penas convencionales ya que no es posible, en virtud de que a la aseguradora deben ingresar y aplicarse completamente los importes de las primas en perjuicio de que de manera independiente la aseguradora realice el pago de penas convencionales que en su caso deba efectuar.	No se acepta su propuesta, de eliminar el último párrafo del numeral 8 Penas Convencionales de la Convocatoria, derivado a que esos son los términos y condiciones que se establecen en la convocatoria de acuerdo a lo siguiente: El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.	Dirección de Personal
----	----	----------------------------	---	---	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

23	37	3.4 Condiciones especiales	<p>Se solicita a la convocante confirmar que tiene conocimiento sobre el plazo que se estipula en el artículo 197 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro que a la letra dice: “La empresa aseguradora estará obligada, aun en caso de suicidio del asegurado, cualquiera que sea el estado mental del suicida o el móvil del suicidio, si se verifica después de dos años de la celebración del contrato. Si el suicidio ocurre antes de los dos años, la empresa reembolsará únicamente la reserva matemática”, el artículo citado es imperativo de conformidad con el artículo 204 de la misma Ley que a la letra dice: “Todas las disposiciones de la presente ley tendrán el carácter de imperativas, a no ser que admitan expresamente el pacto en contrario.”</p>	<p>No se confirma y se tendrá que considerar lo establecido en el numeral: 3.4 Condiciones especiales, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria a) Suicidio sin periodo de espera. b) La tarifa no se ajustará en ningún momento por desviación en la siniestralidad. c) Al separarse de la colectividad, el prestador de servicios podrá optar por una póliza de vida individual con tarifa de acuerdo con las condiciones que tenga la ASEGURADORA y de acuerdo a la edad alcanzada a la fecha de baja de la colectividad previa solicitud del ASEGURADO y sin</p>	Dirección de Personal
----	----	----------------------------------	--	--	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>selección médica de la ASEGURADORA.</p> <p>d) Carencia de restricciones.</p> <p>e) Cobertura de los 18 (dieciocho) años de edad hasta los 85 (ochenta y cinco).</p> <p>f) Cláusula de errores u omisiones. Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO, la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

24				No se señala ningún cuestionamiento.	Dirección de Personal
25	38	3.8 Suicidio	Se solicita a la convocante confirmar que Tiene conocimiento sobre el plazo que se estipula en el artículo 197 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro que a la letra dice: “La empresa aseguradora estará obligada, aun en caso de suicidio del asegurado, cualquiera que sea el estado mental del suicida o el móvil del suicidio, si se verifica después de dos años de la celebración del contrato. Si el suicidio ocurre antes de los dos años, la empresa reembolsará únicamente la reserva matemática”, el artículo citado es imperativo de conformidad con el artículo 204 de la misma Ley que a la letra dice: “Todas las disposiciones de la presente ley tendrán el carácter de imperativas, a no ser que admitan expresamente el pacto en contrario.	No se confirma y se tendrá que considerar lo establecido en el numeral 3.8 Suicidio, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria En caso de suicidio de los ASEGURADOS, quedará amparado desde el primer día de haber ingresado con el CONTRATANTE, independientemente de la causa o estado mental o físico de los ASEGURADOS, será obligación de la ASEGURADORA el pago de la suma asegurada por fallecimiento.	Dirección de Personal
26	44	Estándares de servicio	Se solicita a la convocante modificar el plazo del numeral 3 referente al plazo de pago de indemnización, toda vez que el artículo 71 de la	No se acepta se deberá cumplir con lo solicitado en los estándares de servicio,	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			Ley Sobre el Contrato de Seguro establece un plazo de 30 días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación, esta disposición es imperativa de conformidad con el artículo 204 de la citada Ley.	columna de siniestros, numeral 3.	
27	55	Anexo 8	Se solicita a la convocante sustituir el término “a entera satisfacción” por “conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable” ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación	No se acepta su solicitud el término a “entera satisfacción” se refiere a la validación que el personal facultado del Instituto realice sobre los servicios prestados durante la vigencia del contrato.	DRMS/Dirección de Personal
28	59	Séptima garantía de cumplimiento	Se solicita a la convocante que se elimine Esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se	En el contrato que en su caso se formalice, se establecerán las condiciones aplicables al presente procedimiento de contratación.	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.</p>	<p>Se deberá presentar el anexo 8, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2. Garantía del servicio de la convocatoria, el cual indica que:</p> <p>Se exceptúa al PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por encontrarse en los supuestos de los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que refieren:</p> <p>ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.</p> <p>ARTÍCULO 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:</p> <p>...</p> <p>Fracción VI.- Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25 de esta Ley, no se considerarán para estos</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				efectos; Siendo necesario presentar el Anexo 8 “Garantía de Servicio” de la presente convocatoria.	
29	59	Séptima garantía de cumplimiento	Se solicita a la convocante sustituir el término “a plena satisfacción” por “conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable” ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.	No se acepta su solicitud el término a “entera satisfacción” se refiere a la validación que el personal facultado del Instituto realice sobre los servicios prestados durante la vigencia del contrato.	DRMS/ Dirección de personal
30	59	Séptima garantía de cumplimiento	Se solicita a la convocante sustituir el término “a plena satisfacción” por “conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable” ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo	No se acepta su solicitud, el término a “entera satisfacción” se refiere a la validación que el personal facultado del Instituto realice sobre los servicios prestados	DRMS/ Dirección de personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			acordado durante el presente proceso de contratación	durante la vigencia del contrato.	
31	59	Séptima garantía de cumplimiento	<p>Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.</p> <p>Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas</p>	<p>En el contrato que en su caso se formalice, se establecerán las condiciones aplicables al presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se deberá presentar el anexo 8, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2. Garantía del servicio de la convocatoria, el cual indica que:</p> <p>Se exceptúa al PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por encontrarse en los supuestos de los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de</p>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Seguros y Fianzas, que refieren:</p> <p>ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.</p> <p>ARTÍCULO 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:</p> <p>...</p> <p>Fracción VI.- Otorgar avales,</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25 de esta Ley, no se considerarán para estos efectos;</p> <p>Siendo necesario presentar el Anexo 8 “Garantía de Servicio” de la presente convocatoria.</p>	
32	60	Octava pena convencional	Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros	Se precisa que lo relacionado al artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se encuentra contemplado en el numeral 3.18 Indemnización por mora del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

33	60	Novena deducciones	Se solicita a la convocante no aplicar la deducción que se menciona en el último párrafo de la cláusula Novena del Modelo de Contrato), por tratarse de un servicio de manera continua (no hay interrupciones).	En el contrato que en su caso se formalice se establecerán las deducciones aplicables al presente procedimiento de contratación	DRMS
34	62	Vigésima quinta	En lo relativo a la jurisdicción aplicable, se solicita a la convocante confirme que en caso de controversia, las partes se someten únicamente a los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, con fundamento en el Decreto que reforma la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, establece que el Juez o Tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos.	Se confirma que para la ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del contrato que se formalice, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.	DRMS/DJ/Contratos

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Lo anterior, será establecido en la última cláusula del instrumento jurídico que se formalice con motivo del fallo que se emita, tal como se prevé en el modelo de contrato que se encuentra inserto en la convocatoria del procedimiento de contratación, como Anexo 9, página 62 de 72.</p> <p>Por lo que hace al fundamento que citan en la pregunta, si bien es adecuado, el código de comercio no es aplicable a los procedimientos de contrataciones públicas, y por tanto, tampoco al contrato que se celebre para su formalización, y por lo que hace al Código Federal de Procedimientos Civiles, el mismo es de aplicación</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				supletoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.	
--	--	--	--	--	--

-----

Licitante: <b>INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.</b>					
Número de Pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	13 de 72	1.2 Tipo de contratación.	A efecto de permitir una participación equitativa, clara y transparente entre los licitantes, agradeceremos de la Convocante indicar el presupuesto asignado para poder otorgar la prestación	No es posible atender su solicitud, no se considera necesario hacer del conocimiento el presupuesto asignado para la presente contratación, toda vez que, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			que se licita. Favor de pronunciarse al respecto.	convocatoria, los licitantes deberán presentar su oferta económica, misma que deberá ser congruente con la oferta técnica, tal y como se señala en el numeral 4.3 contenido de la oferta económica (sobre económico) de la convocatoria.  Cabe señalar que para la presente contratación se cuenta con la Autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y rebase un ejercicio presupuestario, para ejercer las partidas específicas 14401 “Cuotas para el seguro de vida del personal civil”, 14403 “Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil”.	
2	14 de 72	1.6 Normas aplicables.	Se sirva a la Convocante confirmar que si la contratación del seguro o seguros de personas de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación	Se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 375 al 381 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>contenida en alguna ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, etc., en cuyo caso; Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Para la presente contratación se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y el ejercicio del gasto rebase un ejercicio presupuestario, para ejercer la partida presupuestal 14401 “Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil”.</p>	
3	15 de 72	1.9 Condiciones de pago.	<p>Se le solicita amablemente a la convocante confirmar que el pago de la prima es realizado en su totalidad por el contratante, por lo que el asegurado no participa de manera alguna en el pago del servicio del seguro.</p>	<p>Se especifica que el contratante cubrirá el 100% de las primas de conformidad al Anexo 1, Especificaciones Técnicas, de la Convocatoria, numeral 3.7 pago de primas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</li> <li>➤ Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</li> </ul>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
4	35 de 72	Anexo 1 3.1.1 Invalidez Total y Permanente.	Se solicita amablemente a la convocante nos indique cuál es la institución pública que dictamina la Invalidez Total y Permanente.	El dictamen podrá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de Seguridad Social, lo anterior de acuerdo al Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 3.1.1 Invalidez Total y Permanente.	Dirección de Personal.
5	35 de 72	Anexo 1 3.1.1 Invalidez Total y Permanente.	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no es motivo de descalificación que las edades de aceptación para la	Los licitantes deberán cumplir con lo solicitado en el numeral 3.5 límites de edad del Anexo 1 Especificaciones	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			cobertura de Invalidez total y permanente sea de 15 años a 64 años con cancelación automática a los 65 años, ya que usualmente así se otorgan en el mercado.	Técnicas de la convocatoria que señala lo siguiente:  3.5 Límites de edad  Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 18 (dieciocho) y mayor de 85 (ochenta y cinco) años de edad.  El no cumplir con lo solicitado en la convocatoria y el Anexo 1 Especificaciones Técnicas será causa de desechamiento de conformidad con el numeral 14.1 inciso 1) de la convocatoria.	
6	36 de 72	Anexo 1 3.2 Muerte accidental.	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no es motivo de descalificación que las edades de aceptación para la cobertura de Accidentes sea de 15 años a 69 años con cancelación automática a los 70 años, ya que	Los licitantes deberán cumplir con lo solicitado en el numeral 3.5 límites de edad del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que señala lo siguiente:  3.5 Límites de edad	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			usualmente así se otorgan en el mercado.	Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 18 (dieciocho) y mayor de 85 (ochenta y cinco) años de edad.  El no cumplir con lo solicitado en la convocatoria y el Anexo 1 Especificaciones Técnicas será causa de desechamiento de conformidad con el numeral 14.1 inciso 1) de la convocatoria.	
7	37 de 72	Anexo 1 3.3 Gastos funerarios.	Se solicita amablemente que no será motivo de descalificación NO brindar asistencia legal funeraria y doctores especializados para el apoyo psicológico.	Si es motivo de descalificación el no cumplir con lo solicitado en la convocatoria y su anexo técnico, por lo que deberá dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 3.3 que señala:  3.3 Gastos Funerarios:  Todo ASEGURADO protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que la ASEGURADORA pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, la cantidad de	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>\$24,000.00 M.N. (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.). La ASEGURADORA deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al o los BENEFICIARIOS, presentando certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por la ASEGURADORA a los BENEFICIARIOS o solicitantes por cualquier medio de pago, incluidos transferencias bancarias, cheques, etc., a petición del CONTRATANTE, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>La ASEGURADORA deberá presentar un escrito independiente que garantiza: asistencia legal funeraria; doctores especializados para el apoyo psicológico y en trámites relacionados con el fallecimiento, con disponibilidad de atención las 24:00 horas del día los 365 días del año.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

8	37 de 72	Anexo 1 3.4 Condiciones especiales. b).	Solicitamos a la convocante reconsiderar el inciso b) en el sentido que se podrá ajustar la prima al término de cada año calendario con base en el comportamiento de la siniestralidad de la cuenta.	No se considera, no se puede ajustar la prima en ningún momento del contrato.	Dirección de Personal
9	37 de 72	Anexo 1 3.6 Suma asegurada. Gastos funerarios.	Se solicita amablemente que no será motivo de descalificación que para el pago de este concepto será únicamente al beneficiario designado.	No se acepta, se deberá pagar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria Numerales 3.3 y 3.6:  Gastos funerarios: \$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)  Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>No necesariamente al o los beneficiarios designados.</p> <p>El no cumplir con lo solicitado en la convocatoria y el Anexo 1 Especificaciones Técnicas será causa de desechamiento de conformidad con el numeral 14.1 inciso 1) de la convocatoria.</p>	
10	40 de 72	Anexo 1 3.15 Suma asegurada.	<p>Se solicita amablemente que no será motivo de descalificación que para el pago del concepto de Gastos Funerarios al momento de reclamación será necesario presentar la misma documentación que la cobertura de Fallecimiento, así como considerar el mismo periodo de pago</p>	<p>No se acepta, se deberá pagar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria Numeral 3.3 y Numeral 3.6:</p> <p><input type="checkbox"/> Gastos funerarios:        \$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>quien haga la presentación del certificado de defunción, de acuerdo al Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 3.3, 3.6 y 3.15.</p> <p>No necesariamente al o los beneficiarios designados.</p> <p>El no cumplir con lo solicitado en la convocatoria y el Anexo 1 Especificaciones Técnicas será causa de desechamiento de conformidad con el numeral 14.1 inciso 1) de la convocatoria.</p>	
11		General a la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-102/2021	Apreciaremos de la Convocante, indicar si ¿está permitida la intermediación a través de un agente en la contratación de los servicios?	<p>No está permitido ninguna intermediación a través de un agente en la contratación de los servicios, el licitante deberá presentar como parte de la propuesta técnica la relación de personal que dará el servicio como parte de la evaluación técnica, considerando lo establecido en el numeral 3.24 Asignación de personal, del Anexo 1</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Especificaciones Técnicas de la convocatoria:</p> <p>La ASEGURADORA se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina, y deberá presentarse cuando le sea requerido en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia ASEGURADORA para que operen la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				La ASEGURADORA deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.lo anterior de acuerdo al numeral (3.24) del Anexo 1, Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.	
12		General a la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-102/2021	<p>Solicitamos a la Convocante nos indiquen la siniestralidad de las vigencias 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 presentada en archivo manipulable (preferentemente Excel) conteniendo los siguientes capos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Vigencia y fecha de corte de la última vigencia</li> <li>○ Número de siniestro</li> <li>○ Fecha ocurrido</li> <li>○ Fecha reportado</li> </ul>	La siniestralidad se proporciona en el archivo dominado siniestralidad Vida-para Inv. de Mercado que forma parte de los apéndices del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y corresponde a la siniestralidad proporcionada por parte de la aseguradora vigente.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fecha de pago</li> <li>○ Monto reclamado</li> <li>○ Monto pagado</li> <li>○ Cobertura afectada y causa de fallecimiento</li> </ul>		
13		General a la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-102/2021	Se solicita amablemente a la Convocante se sirva de compartir el número de asegurados expuestos y suma asegurada total de las últimas tres vigencias, indicando la regla de suma asegurada y coberturas con que contaba en cada una de ellas. Favor de pronunciarse al respecto.	La información solicitada no es motivo de esta convocatoria.	Dirección de Personal
14		General a la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de que mi representada resulte adjudicada, y el listado proporcionado para la emisión de la póliza sea diferente al cotizado, se podrá ajustar la prima (mayor o	Es correcta su apreciación, se confirma de acuerdo al numeral 3.7 Pago de primas del Anexo 1, especificaciones técnicas de acuerdo a lo siguiente:  El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		No. LP-INE-102/2021	menor) respetando la cuota ofertada, favor de pronunciarse al respecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</li> <li>➤ Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</li> </ul> <p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA realizará la devolución correspondiente, a la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios es variable, siendo desde un día hasta un año.</p> <p>Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p>	
--	--	---------------------	---	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>	
15		General a la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica	Apreciaremos de la Convocante, indicar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por la	Se confirma solamente en los casos que no se tenga previstos en el Anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, por lo que deberá prevalecer la cláusula de prelación, de acuerdo al numeral 3.30 Clausula de	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		No. LP-INE-102/2021	Aseguradora, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.	Prelación, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señala: 3.30 Cláusula de Prelación Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.	
--	--	---------------------	--	---	--

-----

Licitante: METLIFE MÉXICO, S.A.					
Número de Pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	13 de 72	Numeral 1.2	Para efectos de claridad y legalidad del presente procedimiento de adquisición pública, se solicita a la convocante se sirva indicar si cuenta con la autorización presupuestaria y	Para la presente contratación se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y el ejercicio del	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			recursos económicos, legalmente autorizados para la contratación de seguro de personas que se solicita. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	gasto rebase un ejercicio presupuestario, para ejercer la partida presupuestal 14401 “Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil”.  Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 1.2 Tipo de contratación de la convocatoria.	
2	13 de 72	Numeral 1.2	En caso de que la aclaración anterior sea respondida en sentido negativo, se solicita a la Convocante se sirva indicar el procedimiento y fundamento legal bajo el cual espera recibir los recursos para cubrir el pago de primas de seguro que se solicita. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Para la presente contratación se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y el ejercicio del gasto rebase un ejercicio presupuestario, para ejercer la partida presupuestal 14401 “Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil”.  La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 1.2 Tipo de contratación de la convocatoria.</p>	
3	13 de 72	Numeral 1.2	<p>En complemento a las preguntas anteriores y sólo para el caso de que se llegara a otorgar el servicio por un plazo limitado, sin que la Convocante obtenga el presupuesto para realizar el pago de primas correspondiente, se solicita a ésta se sirva ratificar que, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya</p>	<p>Para la presente contratación se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y el ejercicio del gasto rebase un ejercicio presupuestario, para ejercer la partida presupuestal 14401 “Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil”.</p> <p>La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estará sujeta a la disponibilidad</p>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, <b>sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.</b></p> <p>Asimismo, y de conformidad con el artículo 149 de las POBALINES, se señala lo siguiente:</p> <p><i>“En los casos de terminación anticipada de los Contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 65 del Reglamento de Adquisiciones, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del Proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables,</i></p>	
--	--	--	---	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p><i>estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, <b>limitándose, según corresponda, a los siguientes conceptos:</b></i></p> <p><b><i>I. En el caso de terminación anticipada del Contrato:</i></b></p> <p><i>a. Los gastos no amortizados por concepto de:</i></p> <p><i>1. Oficinas, almacenes o bodegas que hubiere rentado el Proveedor, con el objeto de atender directamente las necesidades de la prestación del servicio o la entrega de los bienes, y</i></p> <p><i>2. La instalación y retiro de equipo destinados directamente a la prestación del servicio o entrega de los bienes.</i></p> <p><i>b. El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por el Proveedor para el</i></p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p><i>cumplimiento del Contrato, que no puedan ser utilizados por el mismo para otros fines, y</i></p> <p><i>c. Los gastos en que incurra el Proveedor por concepto de liquidación del personal técnico y administrativo directamente adscrito a la prestación del servicio o entrega de los bienes, siempre y cuando hayan sido contratados para el cumplimiento del Contrato y la liquidación se lleve a cabo ante autoridad competente, y</i></p> <p><b>II. En el caso de suspensión de la prestación del servicio:</b></p> <p><i>a. El treinta por ciento de las rentas del equipo inactivo o, si resulta más barato, los fletes del retiro y regreso del equipo al inmueble en el que se presta el servicio, y</i></p> <p><i>b. Hasta el veinte por ciento de la renta de las oficinas que hubiere arrendado el Proveedor, con el</i></p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p><i>objeto de atender directamente las necesidades del servicio.</i></p> <p><i>c. Los Proveedores podrán solicitar al Instituto el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato o de la suspensión de la prestación del servicio, según corresponda.</i></p> <p><i>d. Los gastos no recuperables por los supuestos a que se refiere este artículo y el anterior, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del Proveedor”</i></p>	
4	13 de 72	Numeral 1.2	<p>Cómo complemento de la aclaración anterior, se solicita a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una</p>	<p>Se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 375 al 381 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.</p> <p>Para la presente contratación se cuenta</p>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			obligación contenida en alguna ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc., en cuyo caso; agradeceremos se sirva manifestar lo conducente. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y el ejercicio del gasto rebase un ejercicio presupuestario, para ejercer la partida presupuestal 14401 “Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil”.	
5	13 de 72	Numeral 1.3 y Anexo 1, Numeral 3.23	Amablemente solicitamos a la Convocante confirmar que se podrán emitir tres pólizas por ejercicio fiscal, de acuerdo con la vigencia que especifica. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Si se confirma, se podrán usar tres pólizas una por cada ejercicio fiscal, siempre y cuando no se modifique lo establecido en la convocatoria LP-INE-102/2021 y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	Dirección de Personal
6	13 de 72	Numeral 1.4	Se le solicita amablemente a la convocante pronunciarse a favor de que la entrega de la póliza sea en	Si se acepta, se podrá presentar de manera electrónica, asimismo, en cuanto se restablezcan las actividades serán entregadas de manera física, lo	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			formato digital. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	anterior es aplicable a todos los licitantes.	
7	13 de 72	Numeral 1.4	Se le solicita amablemente precisar cuándo se debe entregar a la convocante la póliza. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se entregará al inicio de vigencia de la contratación una vez que se entregue la base de datos actualizada.	Dirección de Personal
8	13 de 72	Numeral 1.4	En complemento a la pregunta, se solicita a la convocante confirmar que el tiempo de respuesta para la entrega de la póliza comenzará a contabilizar una vez que la Aseguradora cuente con la base de asegurados completa y correcta para emitir. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcta la apreciación, se confirma de acuerdo al numeral 1.4 y 3.26 de la convocatoria.	Dirección de Personal
9	20 de 72	Numeral 4.2, Inciso a)	Amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que se da cumplimiento a este numeral presentando como Propuesta Técnica, la transcripción del Anexo 1 de las bases de la presente licitación,	La oferta técnica será elaborada conforme al <b>numeral 2</b> de la convocatoria, <b><u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la convocatoria, no se</u></b>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			más las puntualizaciones y/o modificaciones que se deriven en la junta de aclaraciones. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	<p><u>aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo</u> y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 4.2 Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico) de la convocatoria.</p>	
10	20 de 72	Numeral 4.2, Inciso a)	En referencia a la pregunta anterior, estimaremos confirmar que, para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación y sus	Se confirma solamente en los casos que no se tenga previstos en el Anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, por lo que deberá prevalecer la cláusula de prelación, de	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			anexos, operarán de acuerdo a las condiciones generales ofrecidos por cada aseguradora, siempre y cuando no contravengan a las disposiciones legales vigentes. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	acuerdo al numeral 3.30 Clausula de Prelación, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, que señala: 3.30 Cláusula de Prelación Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.	
11	20 de 72	Numeral 4.1, Inciso g)	Amablemente se pide a la Convocante permita cubrir este requisito, presentando manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se ubica en la estratificación establecida por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad; lo anterior derivado que no es una MIPYME, con base en el personal que se encuentra laborando	En caso de ser grande empresa, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar el Anexo 6 Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas de la convocatoria.	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			actualmente. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>		
12	20 de 72	Numeral 4.1, Inciso h)	Amablemente solicitamos a la Convocante confirmar que en caso de que mi representada no participe de manera conjunta, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que mi representada no participa de manera conjunta. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se acepta su propuesta. En caso de no participar de manera conjunta en la presente contratación, así lo podrá manifestar.	DRMS
13	21 de 72	Numeral 4.3, Inciso a)	Se le solicita a la convocante confirmar que se puede presentar una nota en la propuesta económica en la que se indique que “El seguro de vida no causa I.V.A.” <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	En el anexo 7 Oferta Económica de la convocatoria no deberá mencionarse el importe por concepto de IVA. Por tal motivo no es necesario incluir la nota “ <b>el seguro de vida no causa I.V.A.</b> ”	Dirección de Personal
14	26 de 72 56 de 72	Numeral 7 Anexo 9	Respecto de la formalización de las obligaciones, se pide a la Convocante ratificar que el modelo de contrato constituye solo un	El Anexo 9 “Tipo y modelo de contrato” de la convocatoria consiste en un modelo de contrato que, en su caso se	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>formato el cual deberá ser ajustado por ésta y la aseguradora que resulte ganadora y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Asimismo, agradeceremos se sirva ratificar que, en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las en las Bases y Junta de Aclaraciones. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>formalice, en donde se establecerán los términos y condiciones de la presente contratación, de conformidad con la proposición presentada por el licitante que resulte adjudicado, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “<b>Reglamento</b>” y 105, fracción IV de las “<b>POBALINES</b>”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

15	28 de 72	Numeral 8	<p>Se solicita a la Convocante ratifique que la penalización por mora será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose éste a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>Se ratifica la penalización por mora, se calculará de acuerdo a lo señalado en el Anexo, en el numeral siguiente:          3.18 indemnización por mora.          En el caso de que la aseguradora, no obstante, de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.          De acuerdo con el segundo planteamiento, No es correcto, las penas convencionales aplicaran a cada</p>	Dirección de Personal
----	----------	-----------	--	---	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				uno de los puntos establecidos en la convocatoria LP-INE-102/2021, de conformidad al punto 8. Penas convencionales.	
16	29 de 72	Numeral 8, Penas convencionales, Siniestros, Número de siniestro	Amablemente solicitamos a la Convocante a quién se deberá proporcionar el número de siniestro, especificado en el cuadro de penas convencionales. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se deberá entregar el número de siniestro al administrador o supervisor del contrato.	Dirección de Personal
17	34 de 72	Numeral 1, Asegurado	Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas,	En caso de que su representada resulte adjudicada, este Instituto se apegará a las disposiciones administrativas y legales aplicables y vigentes a las que tenga que afrontar por la contratación de los servicios descritos en esta convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral., por lo que no ratifica lo solicitado</p>	
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

18	34 de 72	Numeral 1, Asegurado	<p>En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada de en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 148 Bis, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de</p>	<p>En caso de que su representada resulte adjudicada, este Instituto se apegará a las disposiciones administrativas y legales aplicables y vigentes a las que tenga que afrontar por la contratación de los servicios descritos en esta convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral., por lo que no ratifica lo solicitado</p>	Dirección de Personal
----	----------	----------------------	--	---	-----------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			Instituciones de Seguros y de Fianzas y Disposiciones Generales vigentes. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>		
19	35 de 72	Anexo 1, Numeral 3.1.1	Solicitamos a la convocante indicar si se cumple indicando que el dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de seguridad social. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Si se cumple si el dictamen podrá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de Seguridad Social, lo anterior de acuerdo al Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 3.1.1 Invalidez Total y Permanente.	Dirección de Personal
20	37 de 72	Anexo 1, Numeral 3.3, Tercer párrafo	Agradeceremos de la Convocante confirmar que la cobertura de asistencia funeraria podrá ser proporcionada a través de nuestra red de proveedores de servicios funerarios a nivel nacional, como se opera en el mercado asegurador	Si se confirma, siempre y cuando se cumpla con lo establecido al punto 3.3. Gastos funerarios, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas. 3.3 Gastos funerarios Todo ASEGURADO protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios,	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>para este tipo de asesorías. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>consistente en que la ASEGURADORA pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.). La ASEGURADORA deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al o los BENEFICIARIOS, presentando certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por la ASEGURADORA a los BENEFICIARIOS o solicitantes por cualquier medio de pago, incluidos transferencias bancarias, cheques, etc., a petición del CONTRATANTE, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>La ASEGURADORA deberá presentar un escrito independiente que garantiza: asistencia legal funeraria; doctores</p>	
--	--	--	---	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				especializados para el apoyo psicológico y en trámites relacionados con el fallecimiento, con disponibilidad de atención las 24:00 horas del día los 365 días del año, lo anterior de acuerdo al Anexo 1, Especificaciones Técnicas.	
21	37 de 72	Anexo 1, Numeral 3.3, Último párrafo	Agradeceremos de la Convocante confirmar que el alcance del servicio será conforme a lo que la Aseguradora tiene contratado con el proveedor considerando el requerimiento del anexo técnico. Favor de pronunciarse al respecto.	No se confirma, se deberá cumplir a lo solicitado en el numeral 3.3 Gastos Funerarios, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas, de la convocatoria.	Dirección de Personal
22	37 de 72	Anexo 1, Numeral 3.3 y Numeral 3.6	Amablemente se solicita confirmar por parte de la convocante que el beneficio del pago adicional de gastos funerarios sólo se realizará a los beneficiarios en partes proporcionales, siempre y cuando presenten la documentación	No se confirma, se deberá dar cumplimiento a los solicitado en el numeral 3.3 Gastos Funerarios, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas del acuerdo a lo siguiente: <input type="checkbox"/> Gastos funerarios: \$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			requerida. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción, no necesariamente al o los beneficiarios designados, lo anterior de acuerdo con el Anexo 1, Especificaciones Técnicas, Numeral 3.3, Gastos funerarios.	
23	37 de 72	Anexo 1, Numeral 3.3 y Numeral 3.6	Como complemento a la pregunta anterior y con la finalidad de identificar que el/los reclamante(s) son los beneficiarios, se solicita incluir dentro de la documentación la designación de beneficiarios correspondiente certificada previamente por el Instituto en la que se señala que se trata del último documento que obra en el	No se acepta incluir la documentación propuesta y se deberá dar cumplimiento a los solicitado en el numeral 3.3 Gastos Funerarios, respecto al numeral 3.6 sólo se menciona la Suma asegurada, y se deberá referir al numeral 3.15 Pago de la suma asegurada en el inciso e) Designación de BENEFICIARIOS con firma autógrafa, o en su caso, copia con el cotejo correspondiente por la autoridad administrativa del área de adscripción del ASEGURADO, del	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			expediente del asegurado. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	<p>Anexo 1, Especificaciones Técnicas del acuerdo a lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> Gastos funerarios: \$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción, no necesariamente al o los beneficiarios designados, lo anterior de acuerdo con el Anexo 1, Especificaciones Técnicas, Numeral 3.3, Gastos funerarios.</p>	
24	37 de 72	Anexo 1, Numeral 3.3 y Numeral 3.6	<p>En caso de que la pregunta anterior haya sido contestada en sentido negativo, pedimos a la convocante solicitar a los beneficiarios que realicen la reclamación de esta cobertura, la firma de un escrito en el que señalen que dejan en salvo y en paz a la Aseguradora en caso de</p>	<p>No se acepta solicitar escrito a los beneficiarios que realicen la reclamación de esa cobertura, se deberá pagar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, Numeral 3.3 y Numeral 3.6:</p> <p><input type="checkbox"/> Gastos funerarios:</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>controversia por el pago realizado. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>\$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción</p> <p>No necesariamente al o los beneficiarios designados, lo anterior de acuerdo con el Anexo 1, Especificaciones Técnicas, Numeral 3.3 Gastos funerarios y 3.6 Suma asegurada.</p>	
25	37 de 72	Anexo 1, Numeral 3.3 y Numeral 3.6	<p>Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el pago de esta cobertura se realizará en 48 horas una vez que se reciba la documentación completa y correcta. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>Se confirma que el pago al que se refiere el Anexo 1, Especificaciones Técnicas, Numeral 3.3 y Numeral 3.6 se acreditará presentado el certificado de defunción dentro las 48 horas siguientes.</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

26	39 de 72	Numeral 3.12, párrafo 1	Se solicita amablemente a la convocante poder adicionar al registro de asegurados, el dato de género. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	En la junta de aclaraciones se entregará la base de datos corregida incluye el género.	Dirección de Personal
27	40 de 72	Numeral 3.15.	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que los trámites se ingresarán, en las oficinas de servicio para trámites de siniestros de la licitante adjudicada. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se confirma que los trámites se realizarán en las oficinas del licitante de acuerdo a la convocatoria y los recibirán los ejecutivos asignados por el licitante adjudicado, de acuerdo al numeral 2.2. Oficinas de servicio, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas. La ASEGURADORA proporcionará el directorio de sus oficinas con las que cuente en donde se podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos: • Domicilio completo. • Nombre del responsable y nombre del asistente, en cada oficina.	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico, números telefónicos, horario de atención de cada uno.</li> </ul> <p>En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados, la ASEGURADORA se obliga a hacerlo del conocimiento del CONTRATANTE, dentro de los siguientes 5 días naturales.</p>	
28	43 de 72	Numeral 3.28	<p>Agradeceremos de la Convocante ratificar que en el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el numeral 1.15 Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la convocatoria se señala que:</p> <p>Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			Particulares. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010	
29	43 de 72	Numeral 3.28	En complemento de la pregunta anterior y para preservar la información de los asegurados, agradeceremos a la Convocante confirmar que, por tratarse de una exigencia contractual, la licitante adjudicada proporcionará el reporte de siniestralidad, sólo con la información estadística necesaria para la validación de las reclamaciones y/o antecedentes de siniestros, por lo que solicitamos se ratifique que en el reporte de siniestralidad correspondiente, podrán excluirse los datos	De conformidad con lo señalado en el numeral 1.15 Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la convocatoria se señala que:  Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>personales sensibles que pudieran permitir la identificación particular de un individuo, por ejemplo: nombre del asegurado, nombre del beneficiario, padecimiento o enfermedad, motivo de siniestro, etc.  <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b></p>	<p>Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.</p> <p>Asimismo, el licitante adjudicado será el que proporcionará el reporte de siniestralidad, con forme al numeral 3.28 Siniestralidad, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>La ASEGURADORA deberá entregar bimestralmente en medio electrónico al correo Fernando.hernandezl@ine.mx, javier.aguilar@ine.mx, eva.escamilla@ine.mx, en formato Excel, la información con los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre del afectado</li> <li>Tipo de indemnización</li> <li>Importe reclamado</li> <li>Importe pagado</li> </ol>	
--	--	--	---	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				e. Fecha del pago	
				f. Motivo de rechazo (en su caso)	
30	43 de 72	Numeral 3.28	En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior y para efectos de evitar posibles observaciones y/o sanciones por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por violaciones a la Leyes de la materia; se solicita a la Convocante confirmar que ésta cuenta con el consentimiento del o de los asegurados, para dar a conocer y/o recibir la información personal de éstos, ante la Aseguradora o agente de seguros que intermedie el seguro o terceros involucrados, cuya utilización es necesaria para la contratación, operación y/o servicio del seguro objeto del presente concurso, consentimiento que será exhibido en	La naturaleza y contratación de este seguro se deriva de un contrato de trabajo celebrado por el INE y prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.  De conformidad con lo señalado en el numeral 1.15 Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la convocatoria se señala que:  Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			caso de requerimiento de autoridad competente. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.	
31	45 de 72	Libro en Excel de Siniestralidad Vida	Solicitamos a la convocante confirmar que la siniestralidad proporcionada del 2021 se encuentra únicamente lo registrado hasta el 27 de julio de 2021. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Se confirma que la siniestralidad proporcionada, se encuentra actualizada hasta el 27 de julio del 2021.	Dirección de Personal
32	53 de 72	Anexo 7	Solicitamos a la convocante nos permita incluir las notas que sean necesarias para una mayor claridad. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Si se permite, siempre y cuando no se contraponga con lo establecido por la convocatoria LP-INE-102/2021.	Dirección de Personal
33	General	-	Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual	Se confirma que la información a la que hace referencia será entregada a la Aseguradora adjudicada, por parte del área técnica, especificando	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	que dicha información se entregará por única ocasión, por medio de correo electrónico del supervisor del contrato al momento de la celebración del contrato.	
--	--	--	---	--	--

-----

Licitante: <b>SEGUROS SURA S.A. DE C.V.</b>					
Número de Pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	7	Introducción	Se solicite amablemente a la convocante proporcione la Junta de Aclaraciones en formato Word (editable) a fin de evitar errores de transcripción.	El acta de Junta de aclaraciones, el Anexo 1 “Modificaciones” y el Anexo 2 “Solicitudes de Aclaración” se publicarán en formato PDF y en Word, a través del sistema electrónico	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				CompralNE y de la página del Instituto en el apartado de licitaciones.	
2	8	Forma de adjudicación	<p>Se solicita amablemente a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas previamente a la emisión de la póliza deberá de proporcionar copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto de creación de la dependencia convocante.</li> <li>- Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(les) acrediten(n) su(s) facultad(es) para representar a la dependencia.</li> <li>- Copia de identificación oficial del representante legal de la</li> </ul>	<p>Se confirma que la información a la que hace referencia será entregada a la Aseguradora adjudicada, por parte del área técnica, especificando que dicha información se entregará por única ocasión, por medio de correo electrónico del supervisor del contrato al momento de la celebración del contrato.</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>dependencia (credencial para votar, pasaporte, cedula profesional)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro federal de contribuyentes.</li> </ul> <p>Comprobante de domicilio de la dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial, o de derechos por suministro de agua: estados de cuenta bancarios) o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente.</p>		
3	13	1.2. Tipo de contratación	<p>Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se podrá expedir póliza por ejercicio fiscal, en el entendido que habrá una para cada una siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De las 00:00 horas del día 1 de febrero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022.</li> </ul>	<p>Si se confirma, se podrán usar tres pólizas una por cada ejercicio fiscal siempre y cuando no se modifique lo establecido en la convocatoria LP-INE-102/2021, y de acuerdo con el siguiente numeral:</p> <p>1.4.1 Plazo para la prestación del servicio de la convocatoria.</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.</li> <li>De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2024.</li> </ul>	<p>El servicio se prestará durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.</p> <p>La póliza tendrá la siguiente vigencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De las 00:00 horas del día 1 de febrero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022.</li> <li>De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.</li> <li>De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2024.</li> </ul> <p>Siempre y cuando no modifiquen términos y condiciones establecidos en el contrato celebrado objeto de esta licitación.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

4	15	1.7. Administración y vigilancia del contrato inciso 2)	<p>Pregunta estimada Convocante respecto a la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO que se hace mención en dicho inciso “2)”: hacemos del conocimiento de la convocante que la ley de instituciones de seguros y fianzas, con base en la normatividad y sistemas de control a que están sujetas las instituciones de seguros en nuestro país; consideran a éstas como de “acreditada solvencia” y por tanto les tiene prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones; determinación que se encuentra visible en el texto de los artículos 15 de la citada ley. Por lo anterior, se solicita a la convocante, se sirva aclarar que no es requerida ninguna garantía para este proceso de licitación.</p>	<p>Es correcta su apreciación, sin embargo, deberá presentar el anexo 8 de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2. Garantía de servicio, de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el cual señala lo siguiente:</p> <p>Se exceptúa al PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por encontrarse en los supuestos de los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que refieren:</p> <p>ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción</p>	DRMS
---	----	---	---	---	------

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.</p> <p>ARTÍCULO 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:</p> <p>...</p> <p>Fracción VI.- Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25 de esta Ley, no se considerarán para estos efectos;</p> <p>Siendo necesario presentar el Anexo 8 “Garantía de Servicio” de la presente convocatoria</p>	
5	18 y 20	3.3. Para el caso de	Se solicita a la convocante confirmar, que en caso de que no presentemos proporciones conjunta, los requisitos indicados en el numeral 3.3. no le	<p>Es correcta su apreciación.</p> <p>En caso de no presentar su propuesta de manera conjunta así lo podrá</p>	DRMS

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		Presentación de Proposiciones conjuntas 4.1 inciso h)	aplicaran a mi representada, bastando una carta bajo protesta de decir verdad que no presenta proposición conjunta.	manifiestar y por ende no aplica lo solicitado en la convocatoria para el caso de participación conjunta.	
6	33	Anexo 1	Se solicita a la convocante proporcione el monto adjudicado para el Seguro Colectivo de Vida inmediato anterior a esta Licitación. Esto con la finalidad de obtener una referencia y poder ofrecer y/o a mejorar costo.	Su cuestionamiento no se relaciona con algún punto o numeral de la convocatoria, por lo que no se le dará contestación y formará parte del expediente de contratación, lo anterior con fundamento en el quinto párrafo del artículo 61 de las POBALINES.	Dirección de Personal
7	42	Anexo 1	Se solicita a la convocante confirmar la vigencia del servicio requerido: <ul style="list-style-type: none"> <li>- De las 00:00 horas del día 1 de febrero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022.</li> <li>- De las 00:00 horas</li> </ul>	La vigencia de acuerdo con lo establecido en el numeral: 3.23 Vigencia, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria Las pólizas de seguro tendrán una vigencia:	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023.</p> <p>- De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024.</p>	<p>De las 00:00 horas del día 1 de febrero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022.</p> <p>De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023.</p> <p>De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024.</p>	
8	42	Anexo 1 3.24 Asignación de Persona	<p>Se solicita amablemente a la convocante indicar que este documento de asignación de personal le será requerido al licitante ganador únicamente.</p>	<p>El licitante deberá presentar como parte de la propuesta técnica la relación de personal que dará el servicio como parte de la evaluación técnica, considerando lo establecido en el numeral 3.24 Asignación de personal, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria:</p> <p>La ASEGURADORA se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1</p>	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>(un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina, y deberá presentarse cuando le sea requerido en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia ASEGURADORA para que operen la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>La ASEGURADORA deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.</p>	
9	45	Anexo 1	Favor de confirmar que el servicio requerido es para 9,330 personas	Para efectos de la evaluación y costo de las primas se consideraron 9330 asegurados, conforme al archivo Excel,	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

		Base de asegurados	enlistadas en la base de asegurados compartida.	denominado Base de Asegurados Vida Inv. Mercado, conforme a la Convocatoria.	
10	45	Anexo 1 Base de asegurados	Se solicita a la convocante proporcione la base de asegurados detallada con nombre y cargo, y fecha de nacimiento.	La base de asegurados VIDA que se proporciona en el presente acto de junta de aclaraciones contiene datos actualizados con forme a la modificación número 2. La base de datos de asegurados VIDA detallada se entregará al licitante que resulte adjudicado.	Dirección de Personal
11	45	Anexo 1 Siniestralidad	Se solicita a la convocante manifiesta bajo protesta de decir verdad que la siniestralidad compartida es de información veraz.	La siniestralidad se proporciona en el archivo denominado siniestralidad Vida-para Inv. de Mercado que forma parte de los apéndices del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y corresponde a la siniestralidad proporcionada por parte de la aseguradora vigente.	Dirección de Personal
12	45	Anexo 1 Siniestralidad	Se solicita a la convocante proporcione una siniestralidad histórica detallada de cuando menos	La siniestralidad se proporciona en el archivo denominado siniestralidad Vida-para Inv. de Mercado que forma parte de los apéndices del Anexo 1	Dirección de Personal

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-102/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, PARA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			los últimos 5 años inmediatos anteriores a esta licitación.	Especificaciones Técnicas de la convocatoria y corresponde a la siniestralidad proporcionada por parte de la aseguradora vigente.	
--	--	--	---	---	--

**MTRA. GABRIELA PATRICIA CADENA LERDO DE TEJADA**  
**DIRECTORA DE PERSONAL**

**MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN**  
**SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES**

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

FIRMADO POR: HERNANDEZ LORENZANA LUIS FERNANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 954746  
HASH:  
4847BFAE666AC9A7BF5B859F7D9C881E3BA1F0163A9E7B  
8398B93DA58500029C

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 954746  
HASH:  
4847BFAE666AC9A7BF5B859F7D9C881E3BA1F0163A9E7B  
8398B93DA58500029C

FIRMADO POR: CADENA LERDO DE TEJADA GABRIELA  
PATRICIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 954746  
HASH:  
4847BFAE666AC9A7BF5B859F7D9C881E3BA1F0163A9E7B  
8398B93DA58500029C